

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Luna Benítez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.298 y el 93 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Mas Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 3 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.326 y el 103 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1981.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.586-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Rivas Maestro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 5 de febrero de 1981, que

desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.075 y el 475 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1981.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.579-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Nieto Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.041 y el 461 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1981.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.581-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Borreguero León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.015 y el 435 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1981.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.582-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Hernández Mostacero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 2 de abril de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 1 de junio de 1979, sobre cumplimiento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.887 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—7.463-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don José Manzanares Zamora, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.897 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 4 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—7.462-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Remigio de Salas Jalón y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolu-

ciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, fechas 28 de abril de 1980 y 3 de noviembre de 1980, sobre designación del Patronato de la Fundación Asilo Santa Eugenia de Cévico de la Torre; recurso al que ha correspondido el número 37.838 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.544-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maidonado Nausia se amplía el recurso contencioso-administrativo que tiene formulado a la resolución expresa del Ministerio de Cultura de fecha 5 de diciembre último, dictada en el expediente 284/1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de adjudicación definitiva publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 22 de abril de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.667 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.405-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Panificador Martinmar, Sociedad Limitada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 12 de enero de 1981, que declaró inadmisión el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por presunta falta de peso en el pan elaborado; recurso al que ha correspondido el número 42.341 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.410-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Baena Gracia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 20 de febrero de 1981, que declaró inadmisión el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Competencia y Consumo de fecha 4 de diciembre de 1980, sobre sanción de multa de 100.000 pesetas,

por presunta elaboración y venta de pan falso de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.343 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.151-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel y Valeriano Sánchez Miró se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 20 de febrero de 1981, que declaró inadmisión el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 18 de septiembre de 1980, sobre sanción de multa de 100.000 pesetas, por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 42.342 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.152-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carolina Pérez García-Diego, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de enero de 1981, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de dicho Departamento en Valladolid de 18 de mayo de 1980 recaída en el expediente de cuenta número 230 por la que se acordó imponer a la recurrente multa de 50.000 pesetas por no utilizar como domicilio habitual la vivienda sita en el Paseo de Filipinos, número 11, 5.º izquierda; recurso al que ha correspondido el número 12.741 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.157-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Picanes Mosquera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación Universidades e Investigación de 28 de febrero de 1980, que convoca concurso de méritos para proveer plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 38.365 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.159-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro Rodríguez Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, que desestima su petición a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.196 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Angel Molina González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de octubre de 1978, que desestima su petición a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.195 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Manuel del Barrio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de septiembre de 1978, que le deniega su petición de percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.194 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.382-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación Universidades e Investigación de 28 de febrero de 1980, que convoca concurso de méritos para proveer plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 38.365 de la Sección Tercera.

cioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno —Radiodifusión y Televisión— sobre incautación del aval A-30011, constituido en nombre del recurrente por el Banco de Vizcaya, y ampliación a la resolución de 30 de diciembre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.760 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.403-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad Mercantil «Erga, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 10 de julio de 1980, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Madrid, de 16 de junio de 1980, contra la notificación del acta de recepción definitiva de las obras de 218 viviendas subvencionada y urbanización del Polígono «Las Fronteras», de Torrejón de Ardoz (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 12.783 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.153-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 19 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento de 19 de junio de 1979, por la que se acordó el cierre durante catorce días de una Agencia Urbana de la recurrente en Barcelona, por supuesto incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas; recurso al que ha correspondido el número 12.785 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.155-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Escibano Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de febrero de 1978 sobre justiprecio de la finca 538-A del polígono Meseta de

Orcasitas en Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.794 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Calvo Rey se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de septiembre de 1980, en expediente sancionador de la finca 13 de la avenida de Arteijo de La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 12.784 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.302-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Novo López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Comercio y Turismo de 16 de octubre de 1979 y el decisorio de reposición que el Ministerio resolvió estimando parcialmente el recurso de fecha 17 de noviembre de 1979, reduciendo la sanción a 300.000 pesetas por infracción de la normativa en materia de disciplina de mercado, consistente en una supuesta falta de peso en la elaboración del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.348 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.303-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Tiempo Libre, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 19 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 1 de julio de 1980, sobre sanción de multa por infracción del contenido del artículo 44 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 y artículo 20 del Decreto 231/1965, de 14 de enero; recurso al que ha correspondido el número 42.355 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Esparza Martínez, Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de noviembre de 1979 y de 17 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud del complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 36.156 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.477-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Larramendi Elcano, Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de noviembre de 1979 y de 17 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud del complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 36.157 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.478-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Marchite Urzay, Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1979 y de 17 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud del complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 36.158 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Lana Gómez,

Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de noviembre de 1979 y de 17 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud del complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 36.159 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Martínez de Morentin Lucea, Sargento de la Legión C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1979 y de 18 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud del complemento de función o destino; recurso al que ha correspondido el número 36.160 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Pérez, Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 18 de diciembre de 1979 y 29 de octubre de 1979, denegatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.161 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Macua Vergara, Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 18 de noviembre de 1979 y 2 de enero de 1980, denegatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.162 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Ibarrola Oyarzún, Sargento de Infantería C. M. P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 29 de octubre de 1979 y 2 de enero de 1980, denegatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.163 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Lizarraga Razquin, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 18 de noviembre de 1979 y 2 de enero de 1980, denegatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.164 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.485-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Martínez Cidrián, Sargento de Ingenieros, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de fechas 19 de noviembre de 1979 y 2 de enero de 1980, denegatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.165 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Fernández Moriche, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 15 de noviembre de 1979 y 17 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.161 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Poza Cruz, Sargento de la Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 1 de noviembre de 1979 y 20 de diciembre de 1979, desestimatorias de su solicitud del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.182 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Contreras Martín, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 26 de noviembre de 1979 y 23 de enero de 1980, desestimatorias de su solicitud del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.183 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.489-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cruz Tercero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 18 de enero de 1980 y 23 de febrero de 1980, desestimatorias de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.300 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.490-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Piedehierro Barrera, Sargento de la Legión, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa desestimatorias de su solicitud de complemento de función; de fechas 18 de diciembre de 1979 y 12 de febrero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 36.301 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.491-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martínez Moral, Capitán de la Policía Nacional, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa sobre su solicitud de ascenso al grado de Comandante de dicho Cuerpo; recurso al que ha correspondido el número 38.404 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.493-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Rodríguez Hermoso, Jefe de Sección Jubilado de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 24 de abril de 1980, sobre pensiones de los pasivos de la Administración Local; recurso al que ha correspondido el número 37.427 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.543-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Merino Aguilar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 24 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de dicho Ministerio en Córdoba, de 22 de julio de 1980, que denegó al

recurrente el auxilio por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 42.210 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.453-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso J. Vázquez Vaamonde, domiciliado en Madrid, calle Melilla, número 8, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por aplicación de silencio administrativo sobre clasificación de personal del CSIC; recurso al que ha correspondido el número 37.863 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.492-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, así como anular el Laudo de la Dirección General de Trabajo de fecha 29 de abril de 1980, con remisión de lo actuado a la Magistratura de Trabajo a efecto de que ésta dirima el conflicto planteado de conformidad con los preceptos de la Ley de Procedimiento Laboral; recurso al que ha correspondido el número 42.358 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hoteles Agrupados, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 3 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 10 de marzo de 1980, sobre sanción de 20.000 pesetas, y la obligación de devolver a don Spencer B. Cone 2.140 pesetas cobradas por exceso, por infracción del artículo 3º de la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1978; recurso al que ha correspondido

el número 42.356 de la Sección Cuarta. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.306-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Delgado Esteban se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de diciembre de 1979, rescisión contrato vivienda Núñez de Balboa, 29, 3º derecha, en Zamora; recurso al que ha correspondido el número 12.796 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.361-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Comunidad de Propietarios «Conjunto Residencial Edificio Brasilia» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de julio de 1980, sobre autorización apertura Sala Bingo al Club «Lista Azul», de Lérida; recurso al que ha correspondido el número 12.800 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bioter-Biona, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 22 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de fecha 13 de marzo de 1980, sobre denegación de indemnización por sacrificio obligatorio de ganado afectado por peste porcina africana, por un total de 673.347 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.329 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Secretario.—7.454-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Zunino-Martin, Capitán de la Policía Nacional con destino en la Inspección General de dicho Cuerpo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo de su solicitud de ascenso a Comandante por parte del Ministerio de Defensa; recurso al que ha correspondido el número 38.500 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.545-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Cerrato Domínguez, Sargento de la Legión, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 23 de octubre y 18 de diciembre de 1979, desestimatorias de su solicitud de «complemento de función»; recurso al que ha correspondido el número 38.169 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.546-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Tarsila Garzo Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 10 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefetoral de los Guzmanes—Regadio—(León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.363 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.547-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Mutua de Empresas Mineras e Industriales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Sanidad

y Seguridad Social de 8 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de 9 de julio de 1979, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 12 de septiembre de 1970; recurso al que ha correspondido el número 42.367 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.548-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Garzo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefetoral de los Guzmanes—Regadio—(León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.361 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.549-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Patrocinio García Garzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 10 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefetoral de los Guzmanes—Regadio—(León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.362 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Apargandi, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de

Turismo, de 9 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de fecha 31 de enero de 1980, sobre solicitud de autorización para construir un camping denominado «Camping Villas Caravaning La Manga», en la carretera de El Algar a Cabo de Palos, Diputación de San Ginés, Mar Menor, Cartagena; recurso al que ha correspondido el número 42.368 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Mascaros Vercher se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 24 de febrero de 1981, sobre autorización de derribo parcial del edificio situado en Valencia, plaza Virgen de Vallivana, número 3, con fachadas a las calles de los Angeles, número 107 y calle de San Pedro, número 112; recurso al que ha correspondido el número 21.668 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.649-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Ramírez Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, sobre reclamación de cantidades en metálico y billetes que le fueron sustraídos de la Administración de Loterías número 2, de Alcalá de Henares, en atraco cometido el 22 de abril de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.866 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Sanz Cagigas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 18 de febrero de 1981, sobre multa de 128.160 pesetas, por importación

ilegal de un televisor, valorado en 48.000 pesetas, y se decreta el comiso de la mercancía intervenida; recurso al que ha correspondido el número 21.864 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.653-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mustapha Mohdeb se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 9 de marzo de 1981, Sala Tercera de Contrabando, relativo al expediente número 317/19 del Tribunal Provincial de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.862 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 31 de enero de 1981, sobre instalación de línea aérea y postes en la calle Humanes, de Fuenlabrada; recurso al que ha correspondido el número 21.860 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Juanico Mancas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 1 de octubre de 1980, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1973; recurso al que ha correspondido el número 21.852 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—7.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Continental de Comercio Exterior, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3 de febrero de 1981, sobre desgravación fiscal a la exportación, contenida en la relación mecanizada de pagos número 80V0194, girada por la Dirección General de Aduanas el 21 de marzo de 1980, por un total de 1.502.507 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.856 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—7.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Juanico Mancas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24 de octubre de 1980, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año de 1974; recurso al que ha correspondido el número 21.850 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—7.652-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Juanico Mancas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 1 de octubre de 1980, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1971; recurso al que ha correspondido el número 21.854 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—7.656-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

«Lever Sunlight, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de junio de 1980, por el que se concede la marca número 719.810, denominada «Sun Shower», a favor de «Chesebrough-Pond's», y contra el de 12 de noviembre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, contra la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, lea parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.452-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de notificación

En los autos número 1.473/80, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Badajoz a siets de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos sobre cantidad, a instancia de don Alfonso Bermejo Ramos, contra la Empresa «Laboratorios Fortuny, S. A.»; bajo el número 1.473/80, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Antonio Bermejo Ramos, contra la Empresa «Laboratorios Fortuny, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda, origen de las presentes actuaciones.

Adviértase a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo ante esta Magistratura, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que la Empresa demandada sea la recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a ciento sesenta mil pesetas, más el 20 por 100 de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber consignado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «recurso la suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la Empresa «Laboratorios Fortuny, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 7 de abril de 1981.—El Secretario.—7.019-E.

En los autos número 1.474/80, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Badajoz a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos sobre rescisión de contrato, a instancia de don Alfonso Bermejo Ramos, contra la Empresa "Laboratorios Fortuny, S. A.", y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Alfonso Bermejo Ramos contra la Empresa "Laboratorios Fortuny, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que medió ante ambas partes litigantes, con derecho por parte del trabajador a percibir una indemnización a cargo de la Empresa, que se fija en la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas, cantidad que será abonada íntegramente por la demandada.

Adviértase a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo anunciando su propósito de entablarlo ante esta Magistratura, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que la Empresa sea la recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a cuatrocientas veinte mil pesetas, más el 20 por 100 de la misma, asimismo deberá presentar el resguardo de haber consignado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de dos mil quinientas pesetas. Firmado, A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la Empresa "Laboratorios Fortuny, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 7 de abril de 1981.—El Secretario.—7.018-E.

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.113/80, sobre despido, a instancia de don León López Muñoz, contra "Timeca, S. L.", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por León López Muñoz, sobre despido, debo declarar y declaro éste nulo y debo condenar y condeno a la demandada Empresa "Timeca, S. L.", a que readmita al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, hasta que la readmisión tenga lugar con el abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada consignando previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 2.500 pesetas en la cuenta de recursos de suplicación de la Caja de Ahorros, pudiendo hacerlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada "Timeca, S. L.", que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—7.181-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.114/80, sobre otras reclamaciones a instancia de don León López Muñoz, contra "Timeca, S. L.", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el actor León López Muñoz, sobre diferencias de salarios, debo condenar y condeno a la demandada Empresa "Timeca", que por los conceptos de salarios devengados y no percibidos, extraordinarias de dieciocho de julio y beneficios, abone al actor la cantidad de 573.330 pesetas, siendo de desestimar los demás extremos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada consignando previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura en el Banco de España y 2.500 pesetas, en la cuenta de recursos de suplicación de la Caja de Ahorros, pudiendo hacerlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma "Timeca, S. L.", que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial».

Cáceres, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: el Magistrado.—7.192-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.246/80, por otras reclamaciones a instancia de doña Amada Bastardo Hernanz, contra "Valerva, S. A." y "Astro, S. A." se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 14 de mayo de 1981, a las diez horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada "Valerva, Sociedad Anónima" y "Astro, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—7.026-E.

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 20 de marzo de 1981 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre resolución de contrato se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.011 al 1.015/80, a instancia de don Juan Antonio Marín Doménech y otros, contra la Empresa "Ibérica de Seguros La Providence, S. A.", se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas decididas por los trabajadores que después se citarán y que fueron acumuladas contra la Empresa "Ibérica de Seguros La

Providence, S. A." debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unían a los actores con la Empresa demandada por no abonar ésta los salarios convenidos ni dar ocupación efectiva a aquéllos. Y en su consecuencia, condeno a la Empresa "Ibérica de Seguros La Providence, S. A." a que abone a los demandantes las siguientes indemnizaciones: A don Juan Antonio Marín Doménech, un millón cuatrocientas mil seiscientos noventa y dos (1.400.692) pesetas; a doña María del Carmen Gómez Gil, cuatrocientas quince mil ciento una (415.101) pesetas; a don Rafael Aranda Gómez, cuatrocientas veintidós mil seiscientos diez (422.610) pesetas; a don Félix Sanz Oliva, setecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho (739.878) pesetas, y a don Fermín Vidal Suárez, trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y seis (365.496) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 2 de esta ciudad más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3242004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima", por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—7.027-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 3

MADRID

Edicto

En este Juzgado Central de Instrucción número 3 de Madrid, sito en la calle de Manuel Silveira, número 4, se instruyen diligencias previas 248/1980, por supuesto delito monetario, en las cuales en virtud de proveído del día de hoy, se cita al encartado Joao Luiz de Perestrelo, de nacionalidad portuguesa, con residencia en el extranjero, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de quince días comparezca ante el Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que caso de transcurrir dicho plazo sin verificarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, 27 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—7.300-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 4

MADRID

Edicto

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 4 de Madrid,

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el sumario 99 de 1981, sobre homicidio de Antonio

Griñán Reches, nacido el día 2 de febrero de 1954, en Fraga (Huesca), hijo de Emilio y Juana, contra Santiago Gabarra Utrera, hecho ocurrido en Perpignan (Francia), por medio del presente se instruye a los familiares, más directos del perjudicado del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Carlos Divar Blanco. El Secretario.—6.954-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido, en funciones,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 759 de 1980, a instancias de la Entidad mercantil «Red Malla, S. L.», con domicilio en carretera de Alcudia de Cocentaine sin número, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos, e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general prevenida en la Ley, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 30 de junio del año en curso a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que deberán ir provistos del documento nacional de identidad y caso de actuar por representación y en las Sociedades mercantiles, presentar la oportuna escritura de apoderamiento.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 13 de abril de 1981.—El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—5.369-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que el día 2 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 93 de 1981 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante (que goza de los beneficios de pobreza), contra «Edificio Oscar Esplá, S. A.», y «Edeco Provima, S. A.».

Bienes

Parcela de terreno con forma de polígono irregular, comprensiva de una superficie total de mil ciento noventa y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados que está ubicada en la avenida de Oscar Esplá y calles Castellar y Churruca, de esta capital, y que linda: Norte, en una línea quebrada compuesta por dos segmentos y dirección Oeste-Este, uno de catorce metros y ochenta y cinco centímetros y otro de trece metros y sesenta centímetros; ambos formando medianera con solar propiedad de la «Mutua General de Seguros»; Sur, en línea quebrada compuesta por dos segmentos y en dirección Oeste-Este, uno de doce metros cincuenta centímetros y otro de veintitrés metros cincuenta centímetros, ambos formando medianera con solar propiedad de «Mutua General de Seguros»; Sur, en línea quebrada compuesta por dos segmentos y en dirección Oeste-Este, uno de

doce metros cincuenta decímetros cuadrados y otro de veintitrés metros cincuenta centímetros, ambos formando fachada a la calle de Castellar; Este, en línea quebrada compuesta por dos segmentos y en dirección Norte-Sur, uno de treinta y un metros, formando fachada con la calle Churruca, y otro de cinco metros, formando fachada con la, digo chafalán entre las calles de Churruca y Castellar, y Oeste, en una línea recta de treinta y seis metros noventa centímetros y en dirección Norte-Sur, formando fachada a la avenida de Oscar Esplá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al número 2.º, al tomo 1.174 general, libro 325 del Ayuntamiento de Alicante, Sección 2.ª, folio 47, finca 25.119, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 86.790.585,11 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 21 de abril de 1981. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—7.500-E.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 6 de julio próximo, a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 552 de 1980, seguidos a instancias de Ramón Tatay Puchol contra Emil Ernest Bloch y «Sodinsa, S. A.»

Bienes

Rústica, heredad situada en los términos de Jijona y Tibi en partidas de Amadores, Sellín o Muleta que tiene una extensión actualmente de 205 hectáreas 17 áreas 57 centiáreas aproximadamente, con un casa de campo, corral de encerrar ganado, una cueva, balsa era de pan trillar y distintas suertes de tierra, la mayor de monte de pastor, parte seca y una dos hectáreas de huerta.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes si las hubiere; que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan aparecen en los autos donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Alicante a 22 de abril de 1981. El Magistrado - Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—2.341-3.

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 364/80, a instancia de «Caja de Ahorros de Alicante y Murcia», representada por el Procurador señor Caruana, contra don José Torrell Riba y otros, en reclamación de 6.432.821 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 9 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Por lotes separados:

1.º Vivienda tipo A, planta 6.ª, puerta 11, del edificio situado en avenida de los Mártires, 129, de Pedreguer, inscrita al tomo 528, libro 35, folio 234, finca 5.708, Valorada en un millón ochocientos mil pesetas.

2.º Una mitad indivisa de una casa-habitación en la calle del Sol, número 6, inscrita al tomo 553, libro 36, folio 150, finca número 5.773. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

3.º Una mitad indivisa de un campo de secano de cereales, en la partida de Monteroig, de Pedreguer, de 12 áreas 46 centiáreas. Inscrita al tomo 553, libro 36, folio 152, finca 5.774. Valorada en sesenta mil pesetas.

4.º Una tierra secano en la partida de Alberca de Pedreguer, de 12 áreas 47 centiáreas. Inscrita al tomo 145, libro 14, folio 154, finca 2.436. Valorada en sesenta mil pesetas.

5.º Trozo de tierra en la partida de Alberca, de Pedreguer, de 10 áreas 38 centiáreas. Inscrito al tomo 145, libro 14, folio 130, finca 2.412. Valorada en sesenta mil pesetas.

6.º Vivienda tipo B, puerta número 31, planta octava, del edificio situado en la plaza del Caudillo, número 19, de Pedreguer. Inscrita al tomo 469, libro 33, folio 117, finca 5.410. Valorada en un millón ochocientos mil pesetas.

7.º Secano de cereales en la partida de Murtar, de Pedreguer, de ocho áreas 31 centiáreas. Inscrita al tomo 468, libro 34, folio 44, finca 5.502. Valorada en sesenta mil pesetas.

8.º Secano de cereales, en la partida de Murtar o Ventar, de Pedreguer, de 20 áreas y 78 centiáreas. Inscrita al tomo 113, libro 10, folio 79, finca 1.490. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

9.º Solar situado en la avenida Augusto Villalonga, con una superficie de 693 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe un edificio compuesto de tres plantas, con una superficie básica de 593 metros cuadrados. La planta baja o primera está destinada a vivienda, en una super-

ficie de 200 metros cuadrados, y el resto, de 393 metros cuadrados, a almacén; la planta segunda está destinada a oficinas y taller, y la tercera, en su totalidad, a fábrica. Finca número 5.947. Valorada en doce millones de pesetas.

Dado en Alicante a 11 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez. — El Secretario. — 6.376-C.

BARCELONA

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, que en este Juzgado y con el número 1.025-80, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Luisa Urbina Gutiérrez, sobre declaración de fallecimiento de don Eulogio García Conejero, natural de Caudete (Albacete) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio familiar en el mes de noviembre de 1938, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas, ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y nueve años, y era hijo de Juan Antonio y de Francisca.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como por Radio-Televisión Española por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—6.385-E. y 2.º 29-5-1981

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, en auto de 23 del actual, dictado en el juicio universal de quiebra, seguido con el número 382/81-G, necesaria, de la Compañía mercantil denominada «Matéu y Matéu, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Córcega, números 289-291, planta, 1.ª, 2.ª y 3.ª, a instancia del Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa, en representación de la acreedora doña María Isabel Martín Moreno, que se halla asistida por ahora del beneficio de pobreza, por el presente se hace pública tal declaración de quiebra, habiéndolo sido nombrados Comisario de la misma don Luis Ramírez Feliú, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, con despacho en calle Aribau, número 175, 2.º, 2.ª y Depositario a don Joaquín Vidal Rius, mayor de edad y de igual vecindad, con despacho en Vía Layetana, 159, principal; a la vez se hace saber la prohibición de que se hagan pagos ni entregas a la Sociedad quebrada, previniéndose que se verifiquen al Depositario nombrado antes indicado, pues, en caso contrario, no producirán descargo de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; se apercibe al propio tiempo a cuantas personas tengan en su poder pertenencias de la susodicha Entidad quebrada que, si no las manifiestan por notas entregadas al señor Comisario de la quiebra, serán tenidas por ocultadores y cómplices de ésta; y, por último, que el haber sido inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, se han dado por vencidas todas las deudas de la misma.

Barcelona, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—7.450-E.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en cumplimiento de expediente número 424 de 1980-D, de don Mariano Timoteo Barreras y Conte, nacido en Sariñena (Huesca), en fecha 24 de enero de 1904, hijo de Manuel y de María, casado con doña María Zapater Sanz, en el pueblo de Lanaja (Huesca), el día 23 de septiembre de 1933, residente en la propia localidad de Lanaja, en donde al retirarse las Fuerzas Republicanas, el 24 de marzo de 1938, nuyendo de las Fuerzas Nacionales, don Mariano Timoteo Barreras y Conte llegó a Puigcerdá (Gerona), donde unos días después, las autoridades militares republicanas lo enviaron a fortificaciones, no habiéndose sabido más de él desde entonces, ha acordado expedir el presente, para su debida publicidad y general conocimiento, de la vertencia del procedimiento, y a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expediente instado por su esposa, doña María Zapater Sanz.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y para su publicidad, por dos veces consecutivas y con un intervalo de quince días, se expide el presente edicto en Barcelona, a 10 de abril de 1981.—El Secretario.—7.534-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 1.199/80-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José de Izaguirre y del Pozo, contra «Lloreda, Sociedad Anónima», domiciliada en Badalona, avenida Cataluña, 54, 1.º, 4.ª D, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Entidad número 9.—Piso primero, vivienda puerta cuarta de la casa sita en Badalona, urbanización «Lloreda», con frente a la avenida de Cataluña, unidad 511, escalera derecha, mide una superficie de 71 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: frente, caja de escalera y patio de ventilación; fondo, zona ajardinada o vial; izquierda, patio de ventilación y vivienda puerta cuarta de la escalera izquierda de la propia finca; por la derecha, con caja de escalera y vivienda puerta tercera de la propia planta. Coeficiente: un entero tres céntesimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, tomo 1.846, libro 848 de Badalona, folio 57, finca 49.789.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en 1.122.000 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, 4.º piso, el día 16 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 21 de abril de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—7.533-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 22 de 1981 PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidro Marín, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Residencial Collbató, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación en la escritura de constitución de la hipoteca, referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 34.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, procedente de la heredad «Can Llatas», del término municipal de Collbató, dando fachada a la carretera nacional CN-II, de Madrid a Francia por La Junquera, de superficie cuatro hectáreas diez áreas doce centiáreas noventa y un decímetros cuadrados, de la cual corresponden a la servidumbre de paso que grava la finca, diecisiete áreas once centiáreas sesenta y seis decímetros cuadrados, correspondiendo el resto de la superficie del camino que constituye di-

cha servidumbre a la finca de María Teresa Capella Bedia, de igual procedencia de la matriz de la que se segregó la presente, Linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segregó, que quedó propiedad de José María Capella Badía, mediante un camino público; al Este, con herederos de doña Teresa Abaya Pons y don José Jorba Pous, ambos siguiendo el camino de servidumbre antes aludido; al Sur, con María Teresa Capella Badía, mediante otro camino; al Oeste, con parte vial sobrante de la carretera nacional antes citada y parte con el actual trazado de la misma, y al Noroeste, con sobrante del vial del Ministerio de Obras Públicas y con el camino público que también define el linde Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.179, libro 30 de Colbató, folio 71, finca 2.159, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 22 de abril de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—4.658-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.072-80-C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza contra la Entidad «Inmobiliaria Sanfeliú, S. A.», se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Saló Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.27.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Número 26. Piso 3.º puerta 3.ª en la 3.ª planta alta, de 123,28 metros cuadrados. Linde: frente, rellano y caja de escalera, caja ascensor, piso 3.º puerta 2.ª y, en proyección vertical, vuelo local comercial cuarto de la planta baja; izquierda, caja ascensor, patio de luces y, en

proyección vertical, vuelo, caja escalera de acceso a la planta sótano; derecha, en proyección vertical, paseo General Franco y calle San Sebastián, y patio de luces; fondo, finca de que se segrega y patio de luces. Coeficiente general 5,05 por 100, de la escalera 6,85 por 100.

Inscripción al tomo 2.068, libro 224, folio 179, finca 10.135.

Barcelona, 23 de abril de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—7.645-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 819/81-PD, trámite juicio universal en el que por auto del día de la fecha se ha decretado la declaración legal de quiebra voluntaria de «Cartonajes Ismarplamarc, S. A.» (CIPSA), con domicilio social en Barcelona, calle Mina, número 2, y factoría en La Llagosta, calle San Buenaventura, 15-17, habiendo sido nombrado Comisario don Luis Ramírez Feliú y Depositario don Joaquín Vidal Rius, haciéndose saber de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la quebrada sino al Depositario designado, bajo pena de no quedar liberados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previniéndose asimismo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada para que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario de la quiebra, bajo pena de ocultación y complicidad de la quiebra. La quebrada tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—7.677-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 589/78-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra don Salvador Barnils Bres, vecino de Hostalet de Balanyá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 22 de julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 2.700.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de subasta

Pieza de tierra con una casa de labor y tres cubiertos, siendo la tierra secano de tercera calidad, de extensión o superficie de 3.433 metros 50 decímetros cuadrados; los cubiertos miden, respectivamente, 143 metros cuadrados, 346 metros 50 decímetros cuadrados y 180 metros cuadrados, en total 649 metros 50 decímetros cuadrados; la casa de labor está compuesta de planta baja y dos pisos, cada uno de los cuales tiene una superficie de 140 metros cuadrados, situado en término de Balanyá, lindante: al Norte, con camino vecinal; al Este, manso Hospital; al Sur, finca de don Joaquín Puig y don Juan Fabrè, y al Oeste, con «Pensos Victoria».

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en el tomo 3 del archivo, folio 343 finca número 25, inscripciones octava y novena.

Se hace constar que el tipo de subasta es el de 2.700.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 del importe de la finca, según la escritura de constitución de hipoteca, por ser ésta segunda subasta.

Asimismo se hace constar que la actora en estos autos litiga en forma de pobre. Barcelona, 24 de abril de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—7.531-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 1.912/80-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Margarita Servitje Mauri, domiciliada en calle Juan XXIII, esquina con calle Molino, Argentina, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Finca 2.—Local comercial en planta baja del inmueble sito en Argentina, calle Juan XXIII, esquina a la de Molino, de superficie útil 47,32 metros cuadrados. Consta de una nave y aseo. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con la calle Juan XXIII; derecha, entrando, con rampa de acceso a la planta sótano y finca de Manuel Gallifa; al fondo, con la vivienda de la planta baja, puerta primera; izquierda, con vestíbulo de entrada; por el suelo, con la planta sótano, y por el techo, con la vivienda de la planta primera, puerta cuarta. Coeficiente en los elementos comunes, 2,50 enteros por 100.»

Inscrita al tomo 1.792, libro 90 de Argentina, folio 38, finca 3.208, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en la cantidad de 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, 4.ª planta, el día 15 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su

personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 24 de abril de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—7.532-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1837 de 1980-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don José Martín Lira, cuya descripción es la siguiente:

Número cinco.—Vivienda puerta segunda, de la planta baja, de la casa número 75 de la calle de Carlos Altés, de Viladecans; mide una superficie útil de 58,50 metros cuadrados, y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero. Linda: frente, portal, patios de luces y la vivienda puerta primera de esta planta; derecha, entrando, con un camino; fondo, Jesús Guerrero Martínez y Rafael Valero López, y patio, e izquierda, con la vivienda puerta tercera de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 522, libro 160, folio 43, finca número 13.336, inscripción segunda.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 525.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 25 de junio próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado a efecto, el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en

la regla décimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.290-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 219 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Afton, S. A.», por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Entidad número tres.—Piso bajo puerta primera, de la casa número 5, de la calle del Cairo, de esta ciudad, ocupa una superficie de 43,68 metros cuadrados, y linda: Por el frente, con el vestíbulo de entrada a la total casa, desde el cual tiene su entrada; por la derecha, entrando, con la citada calle; al fondo, con la casa número 195 de la avenida República Argentina; por arriba, con el piso segundo, puerta tercera, y por debajo, con el piso bajo, puerta segunda. Tiene un coeficiente de copropiedad del 5,57 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 581, libro 581, S. G. folio 229, finca número 28.928, inscripción segunda.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 26 de junio próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla décimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario Antonio Jaramillo.—7.349-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1452-75-PD, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Unión Industrial Bancaria», representado por el Procurador señor Mundet contra «Madrins, S. A.», y don Alberto Deulofeu Gilbert, en reclamación de 7.258.757,20 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 30 del próximo mes de junio a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de la finca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado donde pueden examinarse por los licitadores, previéndose a éstos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca objeto de subasta

Edificio industrial sito en Badalona, calle de Industria, número 160-162, esquina a la calle Unión donde tiene los números 2, 4 y 6, que consta de planta baja y dos pisos, con comunicación interior, que contiene lo edificado la total superficie del solar, o sea, 208,10 metros cuadrados edificados cada planta, o sea en junto, una superficie de 624,54 metros cuadrados edificados, conteniendo una nave industrial cada una de dichas tres plantas; mide el solar donde se halla levantado dicho edificio una superficie de 202,18 metros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, en línea de 9,75 metros, con la calle de la Industria; por la espalda, Norte, de línea de 9,90 metros, con finca de los hermanos Ypamat; por la izquierda, entrando, Oeste, en línea de 21,20 metros, con la calle La Unión, y por la derecha, Este, con finca de que se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.385, libro 482, folio 8, finca número 20.846.

Precio de tasación de la finca cinco millones doscientas ochenta y cinco mil (5.285.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—4.583-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 392/78-V y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Jaime Vila Salgado, en reclamación de la suma de 348.681,69 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca,

teca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, con la rebaja del 25 por 100 del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos de remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 22 de julio de 1981, a las diez treinta horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 1.—Local almacén, sito en la planta sótano de la casa número 87 de la calle Sigüenza, de esta ciudad. Se compone de un local que ocupa una superficie de 59 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con subsuelo de la calle Sigüenza; por la izquierda, con subsuelo de finca propiedad de don Pedro Solé y doña Josefina Bonet; por la derecha, con subsuelo de la calle Murtra, por el fondo, con subsuelo de finca de la que se segregó. Cuota de participación: dieciséis enteros setecientos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.141, libro 408 de Horta, folio 178, finca 23.286.

La finca se halla tasada en la cantidad de 560.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—7.538-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalba de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 534-A de 1979-A promovido por doña María del Carmen Romero Andrés, y representado por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra «Promotora de Bienes Inmuebles, S. A.» (Probinsa), por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de las fincas y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día

7 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio de valoración pericial para cada uno de los tres lotes por cada una de las fincas que luego se dirán.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Lotes de que se trata

Primer lote: «A. Terreno sito en el término de San Cipriano de Vallalta, de superficie 2.317 metros cuadrados que comprende las zonas viales y deportivas del conjunto a que pertenece. Linda: Al Oeste, con las parcelas 1 a 6 de la urbanización y en dos pequeñas partes con la calle y con la parcela 47E; al Norte, y al Oeste, con límite finca o zona verde, y al Sur, con límite de la Urbanización. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 631, libro 12 de San Cipriano de Vallalta, folio 244, finca 1.048.»

Valorado este primer lote en la suma de tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.

Segundo lote: «B. Solar señalado con el número 1 de la urbanización de que forma parte, de superficie 300 metros cuadrados; linda: Al Norte con solar 2; al Oeste, con parcela 47B, y al Sur, y Este, con resto de la urbanización. Existe una parte de terreno no edificada que está destinada a jardín. Sobre dicho solar se ha construido una vivienda unifamiliar, en la planta baja con superficie de 45 metros cuadrados y una terraza de 8,45 metros cuadrados, y la planta alta de superficie 45 metros cuadrados y 2,25 metros cuadrados de terraza; así como un edificio anexo de 30 metros cuadrados útiles destinado a garaje. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 631, libro 12 de San Cipriano de Vallalta, folio 248, finca 1.049, inscripción segunda.»

Valorado este segundo lote en la suma de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas.

Tercer lote: «C. Solar señalado con el número 2 de la misma urbanización; linda: Al Norte, con resto de mayor finca, que será la zona de acceso; al Sur, con solar 1 y parte con límite de la finca; al Este, con mayor finca, que será zona de acceso y al Oeste, también con resto de finca, zona de acceso y parte con solar 1, la parte del solar no edificado está destinado a jardín. Tiene una superficie de 300 metros cuadrados, sobre el mismo solar se ha edificado una vivienda unifamiliar, con un sótano-garaje de 28

metros cuadrados; planta baja de superficie 45 metros cuadrados y 8,45 metros cuadrados de terraza, y planta alta o piso de superficie 45 metros cuadrados y 2,25 metros cuadrados de terraza. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 695, libro 13 de San Cipriano de Vallalta, folio 1, finca 1.050, inscripción primera.»

Valorada este tercer lote en la suma de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 2.372-13.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.220 de 1980-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañés, contra la finca especialmente hipotecada por «Residencial Carlos III, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 60. Piso quinto, puerta primera, de la escalera D, vivienda que forma parte integrante de la misma casa descrita y tiene su acceso a la calle Manila a través del segundo vestíbulo, situado éste en el segundo "hall" del total inmueble, contado a partir de la calle del Capitán Arenas y por la escalera D. Comprende una superficie cubierta de 140 metros cuadrados, más 22,2 metros de terraza. Se compone de recibidor, comedor-estar, pasillo, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, un aseo, cocina, lavadero, un pequeño balcón terraza en la

fachada principal y una terraza en la posterior. Lindante: por su frente, Norte, con la proyección vertical de la calle Manila y en su porción interior con el rellano de la escalera por donde tiene su acceso; por la izquierda, entrando, parte con un patio de luces, parte con caja y rellano de la escalera donde tiene su entrada de servicio, parte con el hueco del ascensor y en parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y escalera; por la derecha, con el piso quinto, puerta primera, de la escalera C, intermediano en parte en patio de luces; por el fondo, con la proyección vertical del verde privado o zo a ajardinada del total inmueble; por abajo, con el piso cuarto, puerta primera, y por encima, con el piso sexto, puerta primera, de la escalera D. Se le asigno un coeficiente de 0,79 por 100.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona al tomo 296, libro 296 de Las Cortes, folio 121, finca número 1.887, inscripción primera.

La descrita finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de 2.940.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.530-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 541 de 1980-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria del Mare Nostrium, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como se ha dicho los bienes salen a subasta por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 25.—Piso 4.º, puerta 4.ª, radicado en la planta sexta de la casa números 32-34, de la carretera de San Adrián del Besós a La Roca, de Badalona. Se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de 72 metros 94 decímetros cuadrados, y linda: al frente, Este, parte con el rellano de la escalera, donde tiene la puerta de entrada, parte con el cuarto, puerta primera y parte con el patio de luces; por la derecha, entrando, Norte, parte con el patio de luces y parte con finca números 36-38; por la izquierda, entrando, Sur, parte con el piso 4.º, puerta 3 y parte con el rellano de la escalera; por el fondo, Oeste, con la carretera de San Adrián a La Roca; por arriba, con el piso quinto, puerta 4.ª; por debajo, con el piso 3.º, puerta 4.ª. Coeficiente 2,53 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.851, libro 853 de Badalona, folio 19, finca número 50.087, inscripción segunda.

La descrita finca se halla tasada a efectos de la presente subasta en la suma de 300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.528-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2 de 1977-C penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por don Miguel Gassull Roca, representada por el Procurador don José María Ferrer Gay de Montella, contra la finca especialmente hipotecada por «Urbanizaciones Blanes Mar, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente

Rústica.—Pieza de tierra bosque, de cabida ocho hectáreas noventa y ocho áreas veinte centiáreas dieciocho decímetros y dieciséis centímetros cuadrados, dentro de la cual, visto una casucha señalada con el número 67, situada en término de Tordera y en el vecindario de San Daniel. Linda: Por el Este, con José Vilá y Juan Valls; por el Sur, con Juan Rosa y Félix Alum; por el Oeste, con Juan Ballmanya y Esteban Boy y por el Norte, con José Mora, Joaquín Bitlloch y José Vila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 106, libro 9 de Tordera, folio 20, finca número 1.139.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de dos millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—2.373-13.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 915/80, 2.ª, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Ravell, Blasco y Rius, Sociedad Anónima de Construcciones y Financiación», calle Pep Ventura, 14-16, de Badalona, en reclamación de la suma de 440.803,69 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Saló de Víctor Pradera, sin número, el

próximo día 29 de junio de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca.—Entidad número seis, piso primero, puerta segunda. Vivienda, de dicha total casa, que se compone de recibidor, pasos, cocina, comedor-estar, baño, lavadero, cuatro habitaciones y balconera; ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y nueve metros catorce decímetros cuadrados. Lindante por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con patio de luz y puerta primera de igual planta; derecha, entrando, con calle Torres y Bages; izquierda, puerta primera, patio de luz y caja de escalera, y espalda, con puerta tercera de igual planta.

Cuota de participación, 3 enteros 26 céntimos por 100.

Inscrito al tomo 1.698, libro 722, folio 105, finca 40.174, inscripción 2.ª

Valorada en 1.100.000 pesetas.

Y para general conocimiento firmo el presente en Barcelona a 28 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—7.643-E.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.656 de 1980, promovidos por «Instituto Hipotecario Español, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu y Furest, contra don Fermín Martín Martínez y doña Edelmira Antonia Sánchez Gallego, en reclamación de 890.503 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura Base del procedimiento 4.300.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 4.300.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de junio, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda designada con la letra D-3, perteneciente a la planta ter-

cera del edificio sito en Viella, en la avenida de José Antonio, sin número, hoy número 11, de extensión superficial 88 metros 32 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, paso, comedor-estar, cuatro habitaciones dormitorios, una de ellas con terraza, cuarto de baño y cocina. Linda: al frente, con rellano y escalera comunes; a la derecha, entrando, con patio de luces y Anselmo Matéu Pellicer y vivienda A-3; a la izquierda, con vivienda C-3, y al fondo, con la avenida de José Antonio, mediante zona de solar no edificada (fachada norte).

Esta vivienda tiene como anexo un cuarto trastero, sito en la planta quinta, designado con el número 9, de extensión superficial 45 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con pasillo común y trastero número 10, a la derecha, entrando, con Anselmo Matéu Pellicer; izquierda, con trastero número 8, y al fondo, con avenida José Antonio, mediante zona de solar no edificada.

Tiene también como anexo un armario guardaesquí, sito en el zaguán de entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella al tomo 262, libro 23 de Viella, folio 19, finca 1.702, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—4.675-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 802 de 1978-GS, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Andrea Torrente Martínez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada, sita en San Vicente dels Horts, y la que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en dicha población se describe así:

Entidad registral número 11.—Piso ático, puerta tercera, sita en la última planta, destinada a vivienda, de la casa sita en San Vicente dels Horts, en la avenida del Ferrocarril, número 119; de superficie útil aproximada 45 metros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y dos dormitorios. Lindante: frente, rellano de escalera, patio de luces y ático cuarta; derecha, entrando, vuelo de avenida del Ferrocarril, mediante terraza, que si bien es uno de los elementos comunes, su uso será exclusivo de este departamento; izquierda, piso ático segunda y patico de luces, y por el fondo, finca de don Carlos Tuset Sala. Representa una cuota sobre el total valor del inmueble matriz, elementos comunes y gastos de 7,80 enteros por 100.

Datos registrales: Tomo 1.249, libro 83, folio 73, finca número 5.481.

Título: Compra a don Angel Jiménez Olmo y don Angel Torrente Martínez, en escritura de esta misma fecha (18 de marzo de 1975) autorizada por el suscrito Notario don Manuel Domper Pascáu.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el paseo de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera) números 1 al 5, tercera planta, el día 6 de julio próximo, a las once y media de su mañana. Servirá de tipo para el remate el 75 por 100 del que lo fue para la primera subasta, que salió por la cantidad de 730.000 pesetas, cuya suma, según la escritura de préstamo presentada, es la que aparece tasada la finca hipotecada antes descrita, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mencionado tipo para esta segunda subasta; la acreedora de-

mandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo para tomar parte en esta segunda subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, la titulación, y que las cargas o gravámenes subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1981. El Secretario, José Manuel Pugnaire.—7.535-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 31-1978-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», de ésta, contra la Entidad «Butsems, S. A.», domiciliada en Barcelona (la Caja actora goza del beneficio de gratuidad), se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, call e Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 50.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca en la escritura de hipoteca, rebajado en un 25 por 100 por ser segunda subasta, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Terreno procedente de la heredad "Vilalba", sito en término de Abrera; super-

ficie 15 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Afecta la forma de un polígono irregular, teniendo en el Noroeste un estrechamiento para cultivos diversos. Linda: al Sur y Este, con resto de la finca de que se segregó, formando aproximadamente esos lindes el arranque que de la zona montañosa del resto de la finca matriz; a Norte, con porción de "Tober, S. A.", en linde que consta de dos trazos; a Oeste, linde de dos trazos, uno de ellos con finca de "Tober, S. A." y otro con carretera de Olesa a Martorell, que la separa de otra finca segregada de la misma matriz. Contiene en su interior las siguientes edificaciones:

a) Una casa antigua, superficie 706 metros cuadrados, plan terreno y dos pisos.
b) Nave industrial de 30 por 107 metros, en una crujía y 96 metros la otra; superficie total 3.045 metros cuadrados; formada por estructura prefabricada de hormigón armado, cerchas y viguetas del mismo material, cubierta de fibrocemento y cerramiento a placas prefabricadas de hormigón. Sitúa en el interior de la finca, con la que linda en sus cuatro lados.

c) Otra nave industrial en estructura prefabricada de hormigón, cerchas y viguetas de lo mismo, cubierta de fibrocemento y cerramiento a base de bloques y placas de hormigón. Tiene 69 metros de ancho, correspondiendo 20 metros a cada una de sus tres crujías y un largo de 137 metros en dos de las crujías y 90 metros en la otra, en total 7.280 metros cuadrados. Tiene anexas unas oficinas, local para caldera de vapor, transformadores y otros apartamentos auxiliares, sumando en junto 550 metros cuadrados, sitúa en el interior de tal finca con la que linda en sus cuatro lados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feljú de Llobregat, inscripción cuarta, folio 149, finca 1.043-L, tomo 755. La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1981. El Secretario, José M. Pugnaire.—7.641-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 535 de 1979-M, promovidos por doña María Asunción Magriñá Diego, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don José Ortega Guerra y doña Josefina García Riquelme, en reclamación de 1.700.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones y por el 75 por 100 del precio de su avaluo:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad de 2.100.000 pesetas; cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 8 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana,

Finca objeto de la subasta

«Piso primero; puerta primera, escalera izquierda que es la Entidad número 19, en la séptima planta de la casa número 36, de la Avenida Mistrall, y 31 y 33, de la te Floridablanca, de esta ciudad. Destinada a vivienda. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala de estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería-lavadero y terraza. Su superficie es de 101,53 metros cuadrados (70,07 metros cuadrados a la vivienda y 31,46 metros cuadrados a la terraza). Linda: frente, Sur del edificio, con el piso de esta misma planta, puerta cuarta de esta misma escalera, rellano de la escalera izquierda por donde tiene entrada y patio de luces; izquierda, entrando, Oeste, con finca de «Construcciones Núñez y Navarro, S. A.»; derecha, Este, con el piso de esta misma planta y escalera, puerta segunda; espalda, Norte, con el patio posterior; debajo, con el local de planta de entresuelo, escalera izquierda (Entidad 17), y encima, con el piso segundo puerta primera escalera izquierda.»

Tiene asignado un coeficiente del 0,84 por 100, respecto a la totalidad del inmueble y de las cosas poseídas en común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 911 del archivo, 613 de la Sección 2.ª, folio 212, finca 26.467, inscripción tercera.

Barcelona a 29 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario.—2.405-13.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 387/80-2.ª y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Pedro Morral Moteis, en reclamación de la suma de 1.263.428,86 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 2 de julio de 1981, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

Urbana.—Departamento número uno, constituido por la planta baja, destinada a garaje, de la casa número dos, de la calle Tornería Vidal, de la villa de Torelló.

Tiene una superficie útil de 172 metros cuadrados y linda: Frente, Sur, porche común y el zaguán, escalera y caja ascensor, comunes; Oeste, terreno destinado a zona verde; Sobre la que tiene luces y vistas, cuarto de contadores, zaguán y caja ascensor, comunes; Norte, calle Tornería Vidal, y Este, casa número 4 de la misma calle de Tornería Vidal, zaguán y caja ascensor, comunes.

Cuota de participación con relación al valor total del inmueble: 12 centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.213, libro 86 de Torelló, folio 174, finca 3.213, inscripción primera.

Valorada en 800.000 pesetas.

Urbana.—Departamento número nueve, constituido por el piso 4.ª, puerta 2.ª, sito en la 4.ª planta alta de la citada casa, destinado a vivienda.

Tiene una superficie útil de 87 metros cuadrados; con una terraza en la parte anterior, y linda: Sur, faja de terreno destinado a zona vial, de Pedro Morral, sobre la que tiene luces y vistas, terreno destinado a zona verde de Pedro Morral, y sobre la que también tiene luces y vistas, patio común de ventilación y escalera común del edificio; Oeste, dicho terreno destinado a zona verde de Pedro Morral, la mencionada faja de terreno destinada a zona vial, de Pedro Morral, calle Tornería Vidal; Norte, propia calle Tornería Vidal, escalera común del edificio, departamento número 8 y el referido terreno destinado a zona verde, de Pedro Morral, y Este, departamento número 8, patio común de ventilación, caja ascensor, escalera común del edificio y la expresada faja de terreno de Pedro Morral, destinadas a zona vial.

Cuota de participación con relación al valor total del inmueble: 11 centésimas.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.213, libro 86 de Torelló, folio 208, finca 3.239, inscripción primera.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1981.—El Juez accidental, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.759-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254 de 1980-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Inmobiliaria Juanjo, Sociedad Anónima», en reclamación de 483.213,80 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que la presente subasta lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número tres.—Vivienda en planta primera puerta primera, de la casa sita en la calle San Jaime, sin número, de Rubí, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, patio de luces, caja y rellano de escalera y vivienda puerta segunda; izquierda, «Inmobiliaria Juanjo, S. A.»; fondo, proyección patio de los bajos; derecha, entrando, Francisco Borrell, Pedro Ramoneda y otros.»

Tiene una cuota de cuatro enteros y 460 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrasa al tomo, libro y folio 32, finca 14.777, inscripción primera.

Barcelona, 29 de abril de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, 7.781-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado en

providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (1800/80-M), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra finca hipotecada por María Dolores Vidal Ramírez, en reclamación de 407.194,32 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, precio de tasación pactado de la finca que luego se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación prevista en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como precio del total del remate, que de solicitarse, podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

6.ª Que servirá como tipo para el remate 700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de hipoteca.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (paseo Lluís Companys, 1-5), el día 6 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Dieciocho.—Vivienda cuatro, sita en San Feliú de Guixols, calle Camino, sin número, en la planta tercera. Consta de sala de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza con una superficie de sesenta y ocho coma sesenta y un metros cuadrados. Coeficiente asignado cuatro coma setenta y cinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Bisbal tomo 1.917, libro 202 de San Feliú de Guixols, folio 55, finca 8.309, inscripción segunda.

Barcelona, 29 de abril de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, 7.783-E.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 593 de 1980, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en reclamación de 427.558,68 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento 650.000 pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o

local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 650.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1 de julio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda radicada en la planta 0 piso entresuelo, puerta primera, forma parte del inmueble sito en Barcelona, denominado TK 3, señalado con los números 17-19 de la calle Les Aguades de la barriada de San Andrés del Palomar, tiene una superficie de cincuenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados; linda, por delante, tomando la puerta de entrada, con rellano, caja de escalera y patio interior de luces; por la derecha, entrando, y detrás, con vuelo recayente a un patio y por la izquierda, con vivienda puerta segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 1.872, libro 1.142 de San Andrés, folio 146, finca número 75.053, inscripción 1.ª

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé. — 7.842-E.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 762 de 1979, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficios de pobreza representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don Juan Balaña Albaña y don Jorge Balaña Albaña en reclamación de 2.003.500 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento pesetas 3.600.000, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 3.600.000 pesetas la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de julio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Casa en construcción situada en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a la calle de la Jota, en la que está señalada, con los números 22 y 24, y otro frente a la calle de Pardo, en la que le corresponde el número 59, que una vez terminada estará cubierta de azotea a la catalana y constará de cinco plantas. La planta baja tendrá una superficie de 259 metros con 7 decímetros; la planta entresuelo, 253 metros con 7 decímetros cuadrados; dos pisos, de 271 metros con 17 decímetros cuadrados, cada uno, y un ático, de 160 metros con 7 decímetros cuadrados. El terreno, tiene una superficie de 280 metros con 9 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.413 palmas 42 centímetros de palmo cuadrados. Linda: en junto, al frente, Sur, en línea de 19 metros, con la calle de la Jota; a la izquierda, entrando, Oeste, en línea de 14 metros con 60 centímetros, con solar número 1 de la mayor finca de que se segregó, la que se describe, vendido a los propios señores Balaña; a la derecha, Este, otro frente en línea de 15 metros, con la calle de Pardo, y al fondo, Norte, en línea de 18 metros, con 85 centímetros con solar número 3 de dicha mayor finca, vendido a don Joaquín Llobet Palomas.»

Inscrita en cuanto al terreno en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 894, libro 502 de San Andrés, folio 29, finca 24.187, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—7.644-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 515 de 1978-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Riera Mantá, en reclamación de 2.961.44.11 pesetas; se anuncia con el número de 2.961.404.11 pesetas por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada

por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 7 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa chalé unifamiliar, enclavada en la parcela 404 del plano de urbanización "Roca Grossa", del término municipal de Lloret de Mar. Consta de planta baja o semisótanos, de superficie construida 68 metros cuadrados, con una pieza sin distribución y una planta alta de superficie construida 107 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Ocupa parte de una porción de terreno de 439 metros y 30 decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín y zona de acceso. Linda en junto al Norte, con Joaquín Vila Puiolrás, parcela 402; al Sur, parcela 406, de Joaquín y Manuel Bernat Llobet; al Este, parcela 405, parte resto de la finca registral 7.314 y parte límite de finca, y al Oeste, con torrente, mediante la calle de la urbanización por donde tiene acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.335, libro 184 de Lloret, folio 5, finca número 9.870, inscripción segunda.

Barcelona, 30 de abril de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, 7.760-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad en los autos que se siguen con el número 893 de 1980, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona), que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza y la representa el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Inmobiliaria Bufalá, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo hipotecario presentada se describe así:

«Entidad número veinticuatro, piso cuarto; puerta cuarta, de la casa sita en Badalona, pasaje Bufalá sin número, a 31,80 metros de la calle Independencia; tiene su acceso por el vestíbulo y escalera común de la finca; tiene una superficie de 61 metros 90 decímetros cuadra-

dos. Linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, parte caja de escalera, parte patio de luces y parte vivienda puerta tercera de esa misma planta; espalda, parte mayor finca de que se segregó y parte finca de José Pujol; derecha, parte rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de esta misma planta; izquierda, parte finca matriz y parte finca de José Pujol; arriba linda con el piso ático, puerta cuarta, y por abajo linda con el piso tercero, puerta cuarta.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.659, libro 689 de Badalona, folio 22, finca número 36.573, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate el día 7 de julio próximo a las once y media de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 al 5 (antes Salón de Víctor Pradera), tercera planta, edificio de los Juzgados.

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de préstamo hipotecario de 525.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca de referencia y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 30 de abril de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—7.787-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 595/80-D que se siguen en este Juzgado, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, litigando aquella acogida al beneficio de pobreza legal, contra doña Dolores Pulido González y don José Rodríguez Pineda, con domicilio ambos en Mataró, calle Burriach, 87, 5.ª-2.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta por todo su valor peritado, término de veinte días, de la siguiente finca embargada a los demandados:

«Vivienda en el piso quinto, puerta 2.ª de la quinta escalera, del conjunto residencial sito en Mataró, denominado D'ara, con frente a la carretera de Mataró a Argenton; tiene una superficie aproximada de 82 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones, baño, aseo, lavadero y terraza. Linda: Por el frente, Sur, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda 76; por la derecha, Este, con la calle Burriach; por la izquierda, con fachada Oeste, y por el fondo, Norte, con vivienda 6.ª de la escalera sexta y patio de luces.»

Inscrita al tomo 1.930, libro 666 de Mataró, folio 45, finca 33.993, inscripción primera.

Valorada pericialmente en un millón quinientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 23 de julio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las consignaciones verificadas serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de abril de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—7.678-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 97-1973 C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don José María Sicart Llopis, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga de pobre, contra don Juan Parra Morales y otra, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública, y segunda vez, subasta, con el 25 por 100 de rebaja, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de julio próximo y hora de las doce de la mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondiente, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 183.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Entidad número 11. La constituye el piso ático, puerta segunda, de la total casa de la calle Montevideo, sin número, de Santa Coloma de Gramanet; consta de dos habitaciones, recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie de 42 metros cuadrados, más 15 metros cuadrados de terraza. Linda, al frente, con rellano, caja de escalera y la entidad número 10 mediante patio de luces; por la derecha, entrando, con calle de su situación mediante terraza; por la izquierda, con la entidad número 12; por la espalda, con finca de Indalecio Ventura; por arriba, con patio, digo tejado, y por abajo, con la entidad número 8. Le corresponde una cuota de participación en los elementos pertenecientes y servicios comunes y en las cargas de un 6 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.043, libro 221 de Santa Coloma, folio 98, finca número 13.048, inscripción primera.

Barcelona a 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—8.725-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 78/M de 1980, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» (que litiga por pobre), y representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Luis Sibart Jaumardi y don Valentín Codina Vidal, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de julio, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el 75 por 100 del valor dado en la escritura de debitorio, o sea, dos millones de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Número 8. Vivienda en la planta segunda, puerta tercera, de la casa sita en la villa de Rubí, con frente al paseo de la Ribera, sin número; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero, con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, con rellano de la escalera, ascensor, patio de luces y departamento número nueve; por la izquierda, Este, con el vuelo del paseo de la Riera; por detrás, Sur, con Aniceto Palomino y hermanas Ramona y Asunción Gomita Canalda; por encima, con el departamento número 12, y debajo, con el departamento número 4.

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros treinta centésimas por ciento (3,30 por 100). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.893, del Archivo, libro 287, de Rubí, folio 98, finca número 17.129, inscripción segunda.

Barcelona a 16 de mayo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—8.724-E.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Campomec, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José Espinosa Lara, contra don Francisco Luna Rodríguez, con el número 69 de 1980, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce treinta horas del día 29 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el inmueble que se subasta se hace sin haber supliido previamente los títulos de propiedad.

Bienes que se sacan a subasta

Suerte de tierra calma, de secano e indivisible, al pago Monte de la Vieja, llamada «Cruz Récia Chico», en término de Fernán Núñez. Mide seiscientos cuarenta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca de donde procede, de don José y Alfonso Delgado Marín; al Sur, con la de don Francisco Velasco Moreno, y al Este, resto de la matriz de que se segregó, de doña Catalina Bernet Ariza, y al Oeste, con don Joaquín Bernet Ariza. Esta finca tendrá su acceso por el lindero

Este, mediante una zona o franja de la finca matriz de cinco metros de anchura media, zona o franja de la finca matriz de cinco metros de anchura media.

Finca número 5.489 del Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 622 del archivo, libro 101 del Ayuntamiento de Fernán Núñez, folio 154, inscripción primera a favor de los conyuges don Francisco Luna Rodríguez y doña María de los Angeles Borralló Collado, para su sociedad conyugal.

Tipo de subasta de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Córdoba a 11 de abril de 1981. El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario. P. S.—2.270-3.

ECIJA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 45 de 1974, por infracción a la Ley de Caza, contra otros y José Albiol Capell, natural de Dosrius (Barcelona), hijo de Juan y de Beatriz, de treinta y seis años de edad, casado, cerrajero, con documento nacional de identidad número 40.270.064, y cuyo último domicilio era en Bordils Alcázar, 18 (Gerona), antes en Salt en calle Mansó Ribot, número 18, por la presente se cita al mismo para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de practicarse diligencia de requerimiento.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente en Ecija, a 6 de mayo de 1981.—El Secretario, Francisco González.—8.190-E.

GRANADA

Edictos

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 944/80, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», Entidad representada por la Procuradora doña Concepción Sainz Rosso, contra don Tomás Gómez Quesada y doña Mariana Pérez Pérez, matrimonio domiciliado en Granada, avenida Carrero Blanco, 95, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y precio de tasación la finca hipotecada siguiente:

1. Local señalado con el número 19, situado en la planta 6.ª alta, que es 7.ª a contar de la rasante de la calle y última o de áticos del edificio en esta capital, calle Campo Verde, esquina calle Mesones, también llamada Poeta Zorrilla, teniendo portal abierto a esta última calle, y entrada a la casa por calle Campo Verde, demarcada con el número 2 de la zona 538 de Granada. Dicho local está destinado a negocio u oficinas. Ocupa una extensión superficial de 41 metros 33 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca al folio 203, libro 305, sección segunda, finca número 36.937. Valorado para la subasta en dos millones doscientas sesenta mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se señala el próximo día 24 de julio de 1981, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Previendo a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ha mencionado, y no se admitirá postura que sea inferior a

dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 11 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—4.563-C.

El Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que el día 22 de julio del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la subasta pública de las fincas que después se dirán, acordada en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 176 de 1978, que se siguen a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra don Antonio Van de Walle Ponte, vecino de Barcelona.

Fincas

1.ª Trance de tierra situada en Monachil, denominado Coto de los Pollos, compuesto de Coto de las Encinas y chaparral, Cerro Gordo, Collado de la Cañada de las Galleres y Las Llamadas, con superficie de 859 hectáreas 50 centiáreas, tierra de secano inculta, con pastos y leñas de monte bajo y piornos. Dentro de ella se hallan cincuenta fanegas de tierra de secano y pastos nombrados del Pico de la Carne. Linda en general: Levante, terreno del Cortijo de la Solana; Mediodía, la Dehesa de la Cortijuela; Oeste, el trance del Cierro de Huenes, y Norte, el río Monachil. Además de este linderos determina en particular: este trance los puntos siguientes: Río Monacil, desembocadura del Barranco de las Sabinas, raspa de los Solanillas de Lastanar, vertiente del Cerro Gordo, puntales del Pico de la Carne, los de la Cortijuela, Cerro del Ramboril y Casillas de las Minas del Chopo.

Valorada en once millones novecientas treinta y cinco mil pesetas.

2.ª Una redonda o extensión de terreno nombrada La Dehesilla del Arroyo del Cerezo, sita en Sierra Nevada, de cabida 500 fanegas, sin sujeción a medida, dedicada a labor, monte bajo, pastos, con algunas matocadas de pinos diseminados en varios sitios y atochas. Este predio está dividido por el arroyo del Cerezo que nace en sus vertientes y en otros barrancos que afluyen al mismo y el río Monachil, y en su centro, y hacia su parte baja, se encuentran dos casas unidas con viviendas, un alto y bajo; ocupando ambas una extensión superficial de 224 metros cuadrados 52 decímetros, con un corral y una era empedrada. Existe en su superficie una fuente de agua potable, próxima a la casa, sus terrenos están distribuidos y clasificados en cinco fanegas de riego de segunda clase que se fertilizan con las aguas de la Fuente del Cortijo y otras del arroyo del Cerezo, 45 fanegas de secano laborables con diferentes parcelas de segunda y tercera calidad y el resto de la total cabida en los ya mencionados terrenos de montes y pastos. Linda toda la finca: Levante, tierras de la Dehesa, llamada de San Jerónimo; Mediodía, tierras de la Cortijuela; Poniente, terrenos realengos de Monacil,

y Norte, el río de dicho pueblo y terrenos del Cortijo de Diechar. Las 500 fanegas de tierra de la redonda que se describen equivalen a 234 hectáreas 88 áreas 25 centiáreas.

Valorada en cinco millones ciento quinientos mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 14 de abril de 1981. El Secretario.—7.336-E.

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que el día 30 de junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes que después se dirán, acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 234 de 1977, seguidos a instancia del «Banco de Granada, S. A.», contra don Pedro Vez García.

Bienes

1.º Local comercial señalado con el número 5, situado en la planta baja del edificio o bloque M-23, en calle Maestro Chapí, del Barrio Jardín de la Abadía, de Málaga, sin número. Con superficie de ochenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con los locales comerciales números 4 y 6 de este mismo bloque; por la derecha, con el número comercial del bloque M-24, con el que está comunicado por la medianería; por su izquierda, con el local comercial del bloque M-22, con el que también se comunica por la medianería, y al fondo, con el bloque J-25.

El piso descrito está integrado en el siguiente: Edificio o bloque M-25, en calle Maestro Chapí, del Barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de catorce plantas, una en bajo y trece en altura; la planta baja está destinada a locales comerciales, y las plantas en altura, a viviendas. Ocupa el solar del edificio una extensión superficial de cuatrocientos veintidós metros y quince decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, al Este, con la calle del Maestro Chapí; por su derecha entrando, al Norte, con el bloque M-24; por su izquierda, al Sur, con el bloque M-22, y por su fondo, al Oeste, con el bloque J-25, propiedad toda de «Hogersol, S. A.», y sus causahabientes.

Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.º Local comercial señalado con el número 4, situado en la planta baja del bloque M-22, en la calle Maestro Chapí, del Barrio Jardín de la Abadía, de Málaga, con superficie de setenta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene su frente y entrada a la calle Maestro Alonso, y desde ella linda: Por la derecha, entrando, con el local comercial de este mismo bloque número 3; por la izquierda, con el bloque K, y al fondo, con el local comercial del bloque M-23, con

el que está comunicado por la medianería.

El local descrito forma parte del siguiente edificio: Bloque de viviendas que se conoce con el número M-22, en el Barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con la fachada a calle abierta en finca matriz, hoy calle Maestro Chapi. Se compone de planta baja, distribuida en portal, caja de escalera y locales comerciales, ocupando toda la superficie del solar por estar cubiertos los patios, y trece plantas altas, en cada una de las cuales hay cuatro viviendas. Su solar mide trescientos cincuenta metros diecisiete decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, el edificio M-23; izquierda, calle abierta en finca matriz, hoy calle Maestro Alonso; espalda, locales comerciales del edificio «K» y la referida calle abierta en finca matriz, hoy calle Maestro Chapi.

Valorada en un millón ciento ochenta mil pesetas.

3.º Local comercial señalado con el número 4, situado en la planta baja del edificio bloque M-24, en la calle Maestro Chapi, del Barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con superficie de sesenta y ocho metros treinta y seis decímetros cuadrados. Tiene su frente y entrada por la carretera de Cádiz, en su travesía denominada calle de Héroes de Sostos, y desde ella linda: Por la derecha entrando, con locales comerciales del bloque J-25; por el fondo, con el local comercial del bloque M-23, con el que está comunicado por la medianería, y por la izquierda, con el local señalado al número 3 de este bloque. El local descrito está integrado en el siguiente: Bloque de viviendas que se conoce con el número M-24, en el Barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con fachada abierta a calle en finca matriz, hoy calle Maestro Chapi. Se compone de planta baja y trece plantas altas. Ocupa su solar la superficie de trescientos cincuenta metros diecisiete decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, por la calle abierta finca matriz, hoy calle Maestro Chapi, con calle Héroes de Sostos; izquierda, con el bloque M-23, propiedad de «Hogarsol, S. A.», y sus causahabientes, y frente, con la citada calle Maestro Chapi.

Valorada en un millón ciento sesenta mil pesetas.

4.º Local comercial número 1, en la planta baja del edificio, con superficie de ochenta y cinco metros quince centímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Maestro Alonso; por su derecha, entrando, medianería del bloque M-22, en su local número 4; por la izquierda, el local número 2 de este edificio, y al fondo, con el bloque J-25, en su local número 1, también de «Hogarsol» y sus causahabientes.

Edificio de una sola planta, en el Barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con fachada a la calle Maestro Alonso, destinado en su totalidad a locales comerciales, de estructura de hormigón armado, con terraza no visitable, impermeabilizada. Ocupa la total superficie del solar y seis metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: Al Sur, con la calle Maestro Alonso; por su fondo, con el bloque J-25 y bloque M-22, y por la izquierda, con la calle Amadeo Vives.

Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

5.º Local comercial situado en planta baja del edificio bloque J-25, en el Barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con superficie de doscientos dos metros dos decímetros cuadrados. Tiene su frente y entrada a la carretera de Cádiz a Málaga, y linda, por la derecha, entrando, con el local comercial de esta planta, finca número 30; por la izquierda, con locales comerciales de los bloques M-24 y M-23, y al fondo, con el bloque K-27.

Valorada en tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 11 de mayo de 1981.
El Secretario.—8.273-C.

GUADALAJARA

Edicto

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de Guadalajara, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 200 del año en curso, se ha incoado expediente, a instancia de doña Manuela López Blanco, representada por el Procurador don José Luis Marina Serrano, sobre declaración de fallecimiento del padre de dicha solicitante, don Manuel López Domínguez, hijo de Martín y de Francisca, nacido en Yebra (Guadalajara), el día 8 de julio de 1904, de cuyo pueblo fue sacado el día 4 de enero de 1937, en compañía de otros vecinos, por tropas contrarias, siendo trasladado fuera de dicha localidad, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna sobre su paradero.

Lo que se anuncia por el presente, a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 25 de abril de 1981.—El Juez, Longinos Gómez Herrero.
El Secretario.—5.379-C. 1.ª 29-5-1981

HOSPITALET

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 385/1980, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros del Penedés, que litiga amparada en el beneficio de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Pedraza Muñoz y doña Mercedes Romo Carmona, ha acordado sacar a la venta en primera y publica subasta, término de veinte días hábiles y precio tasado en la escritura de deudor, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Número cuatro, piso tercero, sito en la tercera planta, destinado a vivienda y en la casa número veintitrés de la calle Hermenegildo Goula, de Cornellá; de superficie útil aproximadamente sesenta y tres metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: por frente, suelo de la calle de su situación; por la derecha, entrando, finca de doña Lidia Guardia; por la izquierda, rellano de escalera y finca de don Vicente Sabaté, y por el fondo, con el vuelo de la terraza. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble de veinticinco enteros.»

La hipoteca de la referida finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 245, libro 245 de Cornellá, folio 71 vuelto, finca 23.685, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 700.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, número 11, 3.º, se ha señalado el día 3 de julio próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 600.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que, para tomar parte en la subasta, todos los postores, excepto el acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Hospitalet, 25 de abril de 1981.—El Secretario judicial, Enrique García Díez.—7.788-E.

JACA

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Jaca (Huesca),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 78/1980 expediente de declaración de ausencia de don Luis Gracia Pardo que en la pasada guerra civil, destinado en el frente de Barcelona, desapareció en un bombardeo, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Publicándose el presente a los fines previstos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y promoviendo el expediente su esposa doña María Sanromán Bielsa.

Dado en Jaca a 15 de mayo de 1980.—El Juez, Carlos Bermúdez Rodríguez.—El Secretario.—4.071-C. 2.ª 29-5-1981

LA CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Eulogio Pérez Costa, nacido en esta ciudad el día 7 de agosto de 1932, hijo de Antonio y de Obdulia, el cual se ausentó de esta ciudad hace unos dieciséis años y desde entonces se ignora su paradero.

La Coruña, 20 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.643-C.

1.ª 29-5-1981

LAS PALMAS

Edictos

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda,

se siguen autos civiles de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.185/78, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Esteban Andrés Pérez Alemán, contra la Entidad «Hoteles Apartamentos Residencias Canarias, S. A.», con domicilio social en la calle Fernando Guanarteme, número 58, y en cuyos autos civiles se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera, la finca objeto de la hipoteca, para lo cual se ha señalado el próximo día 25 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de San Agustín, sin número, subasta que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones legales:

- a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.
- b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Que el valor tipo de la subasta es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100.

d) No se admitirán posturas a los licitadores que no cubran el valor fijado en el apartado anterior.

e) Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo o valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de la subasta

«Casa de siete plantas, señalada con los números 58, 58, 60 y 62 y 64 de la calle Fernando Guanarteme, edificio «Hotel Astoria», de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Que mide 51 metros lineales de anchura o frente, por 25 metros 25 centímetros; también lineales de fondo, o sea 1.287 metros 75 decímetros cuadrados. Y linda: Al Sur, o frente, con la calle referida al Norte o espalda, con la calle Venezuela, por donde tiene también fachada; al Naciente o derecha, entrando, con la calle Viriato, a la que igualmente tiene fachada y en la que le corresponde el número 28, y al Poniente, o izquierda, con la calle Pelayo a la que también tiene frontis, y por la que actualmente se le distingue con el número 18 de gobierno.»

El importe de constitución de hipoteca es el de ciento diez millones (110.000.000) de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de abril de 1981.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—7.442-E.

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 628/78, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Esteban Andrés Pérez Alemán, contra don Victoriano Rodríguez Martín, jornalero, y su esposa doña Pilar Viera Liria, sus labores, ambos mayores de edad y de esta vecindad con domicilio en la calle Teruel, número 11, y en cuyos autos civiles se

ha acordado por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta y vez primera, y término de veinte días, la finca objeto de la hipoteca, para lo cual se ha señalado el próximo día 13 de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, plaza de San Agustín, sin número, subasta que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones legales:

a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Que el valor tipo de la subasta es el de trescientas mil (300.000) pesetas.

d) Que no se admitirán posturas a los licitadores que no cubran el valor fijado en el apartado anterior.

e) Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo o valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de la subasta

«Urbana: Casa terraza o de planta baja, situada donde llaman «Cueva de Torres», y más comunmente «Vuelta de los Tarahales» en el pago de Las Rehoyas, de esta ciudad, que ocupa una superficie de ciento tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Y linda: Al Norte, o frente, con la calle de Teruel, número 11; al Sur, o espalda, con carretera general; al Poniente, o derecha, entrando, con solar de don Francisco Hernández Miranda, y al Naciente o izquierda, con solar de la señorita María Dolores Bascarán y Manrique de Lara.»

Inscrita al libro 179, folio 193, inscripción tercera, finca número 12.576.

Dado el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de abril de 1981.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—7.441-E.

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 691/1980, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, contra la Entidad «Altavista, S. A.», en las personas de sus representantes legales, y en cuyos autos civiles se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta y vez primera y término de veinte días, la finca objeto de la hipoteca, para lo cual se ha señalado el próximo día 8 de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, plaza de San Agustín, sin número, y subasta que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones legales:

a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Que el valor tipo de la subasta es el de diez millones (10.000.000) de pesetas.

d) Que no se admitirán posturas a los licitadores que no cubran el valor fijado en el apartado anterior.

e) Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo o valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de la subasta

Local comercial, de forma circular, compuesto de dos plantas y una entreplanta, formada su estructura por unos pórticos radiales de hormigón armado, con luces de veinte metros y jardín anexo, situado al poniente del parque de Dorama de esta ciudad, que ocupa una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, de los cuales ochocientos noventa metros cuadrados de la totalidad del solar se hallan edificados y los restantes trescientos diez metros cuadrados destinados a jardín. Y linda: Al Poniente, con plazoleta de la urbanización Altavista; y al Naciente, Norte y Sur, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Título.—El solar fue aportado por don Virgilio Suárez Almeida a la constitución de la Sociedad en la escritura antes citada de 10 de septiembre de 1963, y el edificio por haberlo construido la propia Compañía, habiéndose declarado la obra nueva por escritura otorgada ante el Notario don Antonio Duque Calderón, el 6 de febrero de 1964.

Inscritas a los folios 87 y 88 vuelto, del libro 63, finca número 4.403, inscripciones segunda y tercera.

Dado el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de abril de 1981.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—7.439-E.

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.140/1980, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Esteban Andrés Pérez Alemán, contra don Víctor Santana Rivero, chófer, y su esposa, doña María Asunción León Rodríguez, dedicada a sus labores, ambos mayores de edad y vecinos de Santa Brígida, con domicilio en La Angostura, número 85, y en cuyos autos civiles se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta y vez primera, y término de veinte días, la finca objeto de la hipoteca, para lo cual se ha señalado el próximo día 20 de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, plaza de San Agustín, sin número, subasta que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones legales:

a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Que el valor tipo de la subasta es el de cuatrocientas sesenta mil (460.000) pesetas.

d) Que no se admitirán posturas a los licitadores que no cubran el valor fijado en el apartado anterior.

e) Qué para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo o valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de la subasta

«Urbana: Casa de dos pisos y demás cuartos accesorios, situada en la calle principal del pago de Tafira, término municipal de esta ciudad, hoy, con más exactitud, Pago de Tafira Alta, carretera del centro, número 98. Tiene de superficie 120 metros cuadrados. Linda: Al Naciente, con heredero de Wood Carló; al Poniente, con casa de don Francisco Sánchez López; al Norte, terrenos de doña Josefa Fuente, y al Sur, carretera comarcal de Las Palmas. San Mateo, conocida también hoy por carretera del Centro, por donde se distingue con el número 98 de gobierno.»

Inscrita al tomo 999 de Las Palmas, libro 95 de la Sección 1.ª, folio 104, finca número 7.019, antes 8.839, inscripción quinta.

Dado el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de abril de 1981.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—7.440-E.

LERIDA

Edicto

En virtud de haberse así acordado en expediente de suspensión de pagos número 280/80, promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida y por el Procurador don Antonio Ribera Borrell, en nombre y representación de la Entidad suspensa «Confecciones Lérida, S. A.» (COLESA), por medio del presente se hace público que con fecha de hoy, 21 de marzo de 1981, se ha dictado en el mismo la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba el convenio alcanzado entre la Entidad «Confecciones Lérida, Sociedad Anónima» (COLESA), y los acreedores, en los términos que constan en el acta de Junta general de acreedores celebrada con fecha 10 de marzo del corriente, cuyo convenio obra transcrito en el primer resultado de esta resolución, mandando a dichos interesados que estén y pasen por lo convenido en dicho acto. Dese publicidad al convenio mediante la inserción de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, «Diario de Lérida» de esta capital y tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrense los oportunos mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad de este partido, para que tomen la oportuna nota del convenio aprobado. Cesen inmediateamente en sus funciones los Interventores judiciales designados, a los que se notificará esta resolución a tal finalidad; y déjense sin efecto cuantas medidas precautorias se hubieren acordado en el curso del proceso. Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal, remitiéndole copia y rogándole acuse de recibo. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital y su partido, en funciones de este Juzgado número 1 por vacante de su titular; doy fe.—Firmado: Santiago Pérez.—Ante mí, Miguel Gil (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Lérida a 21 de marzo de 1981.—El Secretario judicial.—4.565-C.

MADRID

Edictos

Don José Antonio García-Aguilera Baza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo número 870-A/80, instado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre del «Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima» (EUROBANCO), contra otro y don Jorge Castells Valls y don Fernando Spagnolo de la Torre, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de este día se ha decretado el embargo de las siguientes fincas:

Propiedad del señor Castells Valls. Rústica denominada «Rancho Santa Ana», en los términos municipales de Piera y de Torrelavid, partido judicial de Igualada. Rústica integrada por los tres mäsos: Heredad «El Traiter», en término de Las Planas, paraje de San Cristóbal de Cogoll; otra denominada «La Penosa» y «La Codina», en el mismo término y paraje, y una tercera denominada «Can Triá» o «Fontpobre», en término municipal de San Feiü de Pallarols, paraje de Cisclo del Collort, del partido judicial de Olot. Rústica en término de Montreal y partida Mas de Turrueña, del partido judicial de Montblanch. Rústica en término de Capafons, partida Mas de Muntané, del mismo partido. Rústica sita en término de Montreal y partida Lo Mas, del mismo partido.

Propiedad de don Fernando Spagnolo. Urbana, apartamento número 13, piso 2.º, puerta 4.ª, de la casa número 32 de la calle Travesera de Dalt, de Barcelona.

Sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y acordando citarse de remate por medio del presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si viere convenirles.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 14 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio García-Aguilera Baza.—El Secretario.—4.873-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 734/1980, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra la Sociedad «José Bengochea, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Rio Cares», casco de acero; eslora entre perpendiculares, 40,84 metros; manga, 8,37 metros; puntal, 4,40 metros; tonelaje total de arqueo, 434 toneladas 12 centésimas. Lleva instalado un motor MWM tipo 484 8 U, de 1.160 H. P. a 375 revoluciones por minuto, número 15.181/003, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de 23.190.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.812-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.187 de 1980-M, seguidos a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Cobal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, se ha acordado sacar, por primera vez, el bien inmueble hipotecado que se dirá, y que es como sigue:

«En Madrid: Calle Oña, número 33 16. Vivienda letra B; está situada en la séptima planta alta del edificio. Se distribuye en hall, cocina con tendero, baño, aseo, tres dormitorios, salón-comedor y dos terrazas. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando por éste su puerta de entrada con escalera, ascensor y vivienda letra A; derecha, entrando, izquierda y fondo, con proyección de espacios libres de la finca. A esta vivienda le corresponde un cuarto trastero situado en la planta sótano del edificio. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 5,44 por 100, respecto del valor total del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12, al tomo 720, libro 479, folio 213, finca 37.101, inscripción segunda.

Para su celebración se ha señalado el próximo día 9 de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de hipoteca, trescientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.333-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el

número 1.003 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Lorens Valderrama, con «Industrias y Fundiciones Reunidas, Sociedad Anónima», cuantía 20.405.056 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Finca A): Parcela de tierra de figura irregular, sobre parte de la cual hay construidos dos edificios que se comunican interiormente entre sí a través del resto del terreno no edificado. Está sito todo en el polígono industrial «Riera Marsá», en el término municipal de Montornés del Vallés, zona conocida por «Pla de Casa Torrents». La parcela mide una superficie de trece mil quinientos metros cuadrados. Uno de los edificios se compone de planta baja y primer piso, con cubierta de teja; ocupa en cada una de sus plantas setenta metros cuadrados y linda por todos sus vientos con terreno no edificado de la total finca. El otro edificio, que es una nave industrial, de solo planta baja con cubierta de urralta, mide cuatro mil veinte metros cuadrados, y linda por todos sus vientos también con el terreno no edificado de la total finca, excepto por su lado Sur, en el que tiene fachada a zona deportiva de la finca matriz, de la cual, por segregación, se formó el terreno de la presente. Y todo en junto linda: por su frente, Norte, en una zona estrecha, con la calle denominada Gran Vial, en la que no tiene número de gobierno, y a ambos lados de dicha zona, con parcelas adquiridas por las firmas «Inmobiliaria Martí Tomás, S. A.», «Nenuco» y «Fotografías Rodríguez»; por su fondo, Sur, con don Nicolás Riera Marsá Llambí, o sea, con resto de la finca de que ésta se segregó, destinada en esta parte a zona deportiva; por la derecha, entrando, Oeste, con terrenos de la firma «Ayuso», y por la izquierda, Este, con terrenos adquiridos por la firma «Gatius».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 57 del tomo 528 del archivo, libro 20 de Montornés, finca número 1.732, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción quinta.

Finca B): Parcela de tierra, de figura rectangular, enclavada en el polígono industrial «Riera Marsá», en el término municipal de Montornés del Vallés, zona conocida por «Pla de Casa Torrents»; mide una superficie de cuatro mil novecientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a 131.175 palmos, también cuadrados, y linda: al Norte, en una línea de 82,50 metros, con la calle denominada Gran Vial; al Sur y al Este, con terrenos propiedad de «Industrias y Fundiciones Reunidas, S. A.», y al Oeste, con terrenos adquiridos por don Luis Ayuso Utiel, en una línea de sesenta metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 173 del tomo 491 del archivo, libro 18 de Montornés, finca número 1.568, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.ª.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las fincas, por extenderse en la hipoteca cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la cláusula 8.ª de la repetida escritura de préstamo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 30 de junio próximo, a las doce horas de su mañana.

Condiciones

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirán los tipos para la subasta los pactados por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que son 40.991.250 pesetas para la finca A) o finca número 1.732 y 9.645.000 pesetas para la finca B) o finca número 1.568.

4.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

5.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.557-C.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.335 de 1979, tramitado en este Juzgado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Montesa Instalaciones, Sociedad Anónima», se ha dictado el auto de 9 de abril de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Proclamo la proposición de Convenio presentado por la Entidad mercantil suspenso «Montesa Instalaciones, S. A.», que consiste:

Con cargo al ejercicio 1981 el 5 por 100 de cada crédito.

Con cargo al ejercicio de 1982 el 10 por 100 del importe de cada crédito.

Con cargo al ejercicio de 1983 el 15 por 100 del importe de cada crédito.

Con cargo al ejercicio 1984 el 20 por 100 del importe de cada crédito.

Con cargo al ejercicio 1985 el 50 por 100 del importe de cada crédito.

Estos porcentajes se abonarán dentro del primer trimestre siguiente al final de cada uno de los ejercicios económicos indicados, siempre que con anterioridad al primero de enero de 1981 haya adquirido firmeza el auto judicial aprobatorio del presente Convenio. En caso de que la firmeza del auto se retrase por causa legal, el cómputo de las anualidades expresadas sufrirá aplazamiento.

Publíquesse esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en un periódico de mayor circulación de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante edictos en los que se insertará la parte dispositiva de la misma, a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 28 de julio de 1922, entregándose tales edictos al Procurador señor Ortiz Cañavate y Puig-Mauri para su curso y gestión de su cumplimiento.»

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de

esta capital, doy fe.—M. Garayo.—Ante mí.—Santiago Ortiz.—rubricados.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—2.350-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.660-80, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.600.000 pesetas, de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid, Santa Eugenia; bloque H, manzana 2.—Torreón escalera central 117. Finca número 119. Vivienda torreón de la escalera central del bloque H, de la manzana 2 de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, de Madrid, situada en la planta 11.ª del edificio en que radica y ocupa una superficie privativa dentro de sus linderos de 57 metros 26 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y tres terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con planta de cubiertas y con patio mancomunado de las escaleras centro e izquierda; por el fondo o testero, con dichos patios mancomunados, con escalera de acceso, con cuarto de máquinas de ascensores y meseta de escalera por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 13, sección 1.ª, libro 810, folio 178, finca número 69.969, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el 3 de julio próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de abril de 1981.—El Secretario.—4.829-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.130/78, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Promociones y Construcciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la ven-

ta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 825.000 pesetas, de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«En Parla, hoy calle Jaime el Conquistador, bloque 2, portal 6, que es el piso bajo, puerta número 2; inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, finca número 13.455, inscrita al tomo 3.056, libro 177, folio 109, inscripción segunda; que forma parte del edificio radicado en término municipal de Parla, al sitio denominado «El Hornillo». Está integrado por tres portales, adosados entre sí, denominados portal 4, portal 5 y portal 6 de la Urbanización de «Pryconsa», en Parla, fase 2.ª. Cada portal consta de planta baja y cuatro plantas altas, destinadas todas ellas a viviendas, a razón de cuatro por planta, con un total pues de veinte viviendas en cada portal y de sesenta en el total edificio, que está inscrita en el tomo 3.049, libro 175, folio 43, finca número 13.245, inscripción segunda, dividido horizontalmente dicho edificio.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que la cantidad que sirve de tipo a esta subasta es la que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 10 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.830-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 804-A/78, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid con «Compañía Mercantil Anónima Terrenos y Promociones, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

16. Piso número 16, 3.ª-D, situado en la planta 3.ª de la casa sita en Alcobendas (Madrid), bloque 22, hoy señalada con el número 8 de la calle Adolfo Romero, ocupa una superficie útil de 64 metros con 44 decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, terraza cubierta y terraza descubierta. Linda: Frente, entrando con caja de escalera y zona entre brazos; izquierda, con piso C de la misma planta, y derecha y fondo con zona común. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 6,277 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la

Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 595, libro 144, Alcobendas, folio 73, finca número 11.854, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 550.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.831-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.046/80-G2, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con Angel Jaurrieta Vallés y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Vivienda bajo, letra B, de la casa sita en Parla (Madrid), calle Getafe, número 3, bloque A. Linda: al frente, con el pasillo de su planta y con patio de luces; por la derecha, entrando, con la finca de don Angel Jaurrieta Vallés; por la izquierda, con la vivienda bajo, letra C, y por el fondo, con finca de don Angel Jaurrieta Vallés. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y tres decímetros cuadrados construidos y útil de sesenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 5,99 por 100.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.745, libro 81, folio 13, finca 6.072, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 1 de julio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 228.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—4.827-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendiendo autos número 1.298/80-F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Alcobensa, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 24 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 410.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Número doce.—Vivienda tipo D, señalada con el número 12, en la planta primera del bloque 9, de la Avenida del Generalísimo, y camino de Valdepalitos, en término municipal de Alcobendas (Madrid). Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza, y tiene una superficie total construida de setenta y tres metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con meseta de escalera, vivienda número 7, en esta planta, y zonas ajardinadas de la urbanización o finca matriz, a la derecha, entrando, con vivienda número 11, en esta planta; a la izquierda, con dicha zona ajardinada, y al fondo, con las mismas zonas ajardinadas y bloque número 10. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos por la Ley de 21 de julio de 1960, es de tres enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Figura inscrita la presente en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo,

al tomo 435, libro 72, folio 196, finca número 6.021, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.834-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos ejecutivos número 22/80, seguidos a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Valeriano Zorita Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo en que han sido tasadas y en dos lotes separados, las siguientes fincas:

Primer lote:

•Local comercial número 1, situado en la planta de semisótano de la finca número 63 de la avenida de Aragón, en Canillejas, Madrid. Ocupa una superficie de 63,50 metros cuadrados, y linda: al frente, Norte, con paso de acceso por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, al Oeste, con local comercial número 2 de la misma planta; izquierda, Este, con los servicios generales de la casa, y por el fondo, al Sur, con la avenida de Aragón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al tomo 499, libro 146 de Canillejas, folio 103, finca número 10.585.

Tasada en un millón seiscientos mil pesetas.

Segundo lote:

•Rústica número ocho, en término de Paracuellos del Jarama, en el paraje de La Tejera, mitad indivisa de la finca o parcela número 91, de una extensión superficial de tres hectáreas nueve áreas y diez centiáreas, equivalentes 30.910 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela comunal número 90; al Sur, con vereda; al Este, con camino, y al Oeste, con zona comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 2.135, folio 119, finca número 2.089.

Tasada en once millones ochocientos mil pesetas.

•Rústica número nueve. Mitad indivisa de la finca o parcela número 147, en término de Paracuellos del Jarama, en el paraje de La Lechera. Linda: Al Norte con parcelas número 141 y 142; al Sur, con parcelas números 151 y 152; al Este, con parcela número 140, y al Oeste, con parcela número 148. Ocupa una extensión superficial de una hectárea y cuarenta áreas, equivalentes a 14.000 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.135, folio 122, finca número 3.090.

Tasada en ciento sesenta mil pesetas.

•Rústica A. Mitad indivisa de una participación de 8,67 por 1.000 de finca en término de Paracuellos del Jarama, procedente de la finca conocida como Coto de Bellvis. Parcelas números 92, 93 y 94 del plano parcelario que constituye la zona comunal. Linda: Al Norte, Sur, y Oeste, con el río Jarama, y al Este, con las parcelas 77 a 81, ambas inclusive, 86, 83 y 88 a 91, ambas inclusive. Ocupa una superficie de 34 hectáreas 69 áreas y 39 centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.165, folio 121, finca número 3.133 del libro 47 de Paracuellos del Jarama.

Tasada en noventa mil ciento sesenta y ocho pesetas.

•Rústica B. Mitad indivisa de una participación de 8,67 por 1.000 de finca en término de Paracuellos del Jarama, procedente de la finca conocida con el nombre de Coto de Bellvis, parcela número

197, que se adjudicará por avas partes indivisas. Tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, y linda: Al Norte, raya del término de San Sebastián de los Reyes; al Sur, con carretera de Coberna y las parcelas 196, 171, 172 y 170; al Este, con parcelas números 114 a 118, ambas inclusive, 135, 158, 159, 162, 196, 192 y 193, y al Oeste, con parcelas números 96 a 100, ambas inclusive, 102 a 110, ambas inclusive, y con la 113.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.165, folio 139, finca número 3.134 del libro 47 de Paracuellos del Jarama.

Tasada en ciento diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de cada una de dichas fincas la cantidad en que han sido tasadas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, donde constan la inscripción de dominio, censos y demás anotaciones pertinentes estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.912-C.

*

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.478 de 1978, el amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre del «Banco de Valladolid, S. A.», contra don Antonio Chavarri Revuelta y doña Mercedes González Pintado García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, con la rebaja del 25 por 100 de valoración, las fincas hipotecadas siguientes: cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta 1.ª del edificio de la plaza de Castilla, el día 26 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Fincas

1. Urbana.—Piso segundo derecha, situado en la planta segunda, sin contar la de sótanos y la baja, de la casa en Madrid y su calle de Lagasca, número 7, con vuelta a la del Conde Aranda, 16.

Es la finca número 47.896 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, folio 169 del libro 1.406, inscripción primera.

La finca descrita se halla arrendada a don Antonio Díaz Criado por precio de 3.800 pesetas mensuales.

Servirá de tipo la suma de 3.750.000 pesetas.

2. Urbana.—Piso tercero izquierda, situado en la planta tercera, sin contar la del sótano y la baja, de la casa en Madrid y su calle de Lagasca, número 7, con vuelta a la del Conde de Aranda, 16.

Es la finca número 48.002 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 167 del libro 1.406, inscripción primera.

Servirá de tipo la suma de 3.000.000 de pesetas.

3. Urbana.—Piso cuarto derecha, situado en la planta cuarta, sin contar la del sótano, ni la baja, de la calle Lagasca, número 7, de esta capital, con vuelta a la del Conde de Aranda, número 16.

Es la finca número 48.004 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, folio 163, libro 1.406, inscripción primera.

Está arrendada a la viuda de Serrano en 3.800 pesetas mensuales. Servirá de tipo 3.750.000 pesetas.

4. Urbana.—Piso quinto o ático derecha en la planta quinta o de áticos, sin contar la de sótano ni la baja, de la casa en Madrid, calle Lagasca, 7, con vuelta a la del Conde de Aranda, número 16.

Es la finca número 48.008 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, folio 205, libro 1.406, inscripción primera. Servirá de tipo 11.250.000 pesetas.

5. Una parcela de terreno segregada de la finca denominada «El Plantío», sita en el término municipal de Aravaca, partido judicial y distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 508 del archivo, libro 25 de Aravaca, folio 61, finca número 1.102, hoy tomo 58, folio 215.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid.

Servirá de tipo 11.250.000 pesetas.

Las edificaciones levantadas sobre las fincas se hallan arrendadas a doña Petra González Villazón en 9.500 pesetas mensuales y a don Carlos de la Fuente Tapias en 2.915 pesetas mensuales.

6. Un trozo de terreno en término municipal de Aravaca, partido judicial y distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, en esta provincia, procedente de la finca denominada «El Plantío». Dentro del perímetro del inmueble existe construido un hotel.

La primera copia de la escritura se inscribió en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 549 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Aravaca, folio 109, finca número 1.506, hoy tomo 32, folio 207, del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid.

Servirá de tipo 9.800.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad que a continuación de cada finca se expresa anteriormente y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de cada finca, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate de las fincas.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Juez. El Secretario.—4.717-C.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 871/B-1 de 1977, promovidos por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, a instancia de «Viesena Española, Sociedad Anónima», contra «Suministros Industriales, Maquinaria y Útiles, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Local A. del bloque noventa y siete de la Ciudad de Los Angeles. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y nueve metros tres decímetros cuadrados, de los que corresponden a planta baja sesenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, y a sótano noventa y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja linda al frente, con zona ajardinada, frente a calle F; derecha, en línea quebrada, con portal y escalera; izquierda en línea continua con bloque noventa y seis, y fondo, en línea quebrada con local D y escalera. El sótano tiene los mismos linderos, excepto a la derecha que, en línea quebrada, linda con cuarto de calderas. Cuota: tres enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al folio 207, del tomo 643, finca número 50.996.

Justipreciado el local en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas veintidós pesetas con veintiséis céntimos (4.473.322,26).

2.ª Local D. del bloque noventa y siete de la Ciudad de Los Angeles. Ocupa una superficie de ciento sesenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja noventa y cuatro metros diecisiete decímetros cuadrados, cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. La planta baja y sótano lindan al frente con zona ajardinada, en línea continua; derecha, en línea continua con bloque noventa y seis; izquierda, en línea continua, con local C, y al fondo, en línea quebrada, con local A, escalera y portal. Cuota: Cuatro enteros treinta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al folio 216, del tomo 643, finca número 51.002.

Justipreciado el local en la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y seis mil doscientas ochenta pesetas con cincuenta y un centímetros (4.286.280,51).

La subasta de los anteriores dos descritos locales, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasada cada una de las descritas fincas y que figura como justiprecio después de cada descripción; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; los títulos de propiedad de dichas dos fincas, supliídos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores a los

preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1981. El Secretario.—4.850-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, calle plaza Castilla sin número se siguen autos de mayor cuantía número 550/77 a instancia de «Guerin, Sociedad Anónima», contra don Antonio Fernández Muñoz, en reclamación de quinientas cincuenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca:

«Urbana. Parcela número 114, de la urbanización "Carrasquilla Consejeros", en el término de Escalona, que tiene una superficie de 1.178 metros cuadrados, y linda al Norte, con arroyo; al Sur y al Este, con calle, y al Oeste, con la parcela 113. Fue segregada de la finca número 5.907, folio 210, libro 43, inscripción 2.ª y 3.ª y fue adquirida por don Antonio Fernández Muñoz en escritura autorizada el 11 de octubre de 1975, por el Notario de Escalona señor Pérez de Madrid y Pala, figura inscrita al tomo 625, libro 47 de Escalona.»

Y para que tenga lugar se señala el próximo día 22 de junio a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1981.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.770-C.

En virtud de auto dictado en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, a instancia de la Procuradora señora Jiménez Andosilla en representación de «Nueva Mecánica, S. A.», se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Burner, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Santiago número 11, dedicada a la construcción, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes y declarándose vencidas todas las deudas pendientes de la misma; se declara retrotráido los efectos de la declaración, al 4 de junio de 1979; y se decretó el arresto de los administradores, nombrándose comitario al comerciante don Manuel Martínez Guillén con domicilio en

Argensola 9, Madrid, al que en su virtud se entregará las pertenencias de la Entidad quebrada, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la misma y previniéndose además a todos los que adeuden cantidades a la Entidad quebrada, que deberán entregarlas al depositario designado don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio en la calle de Londres, número 22, 5.ª C, de esta capital.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 21 de abril de 1981.—El Secretario.—5.346-C.

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos 792/79 a instancia de Banco Popular Español contra Eduardo Morillas Morillas y José María Doblas García, vecinos de Málaga, tiene acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

Urbana. Finca 16, 4.ª B, escalera derecha, edificio Grazaalema, en las calles Carrillo de Albornoz y Ortega Munilla, partido de Miraflores de Pego, finca número 8.189, folio 72, tomo 670., inscripción 4.ª de Málaga, de haber 117,60 metros cuadrados construidos y 89,36 metros cuadrados útiles, es la finca actual 18.742, tomo 1.866, folio 205. Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Urbana. Número 64, piso 1.ª-D, portal señalado con el número 5, sito en la planta 1.ª del edificio denominado bloque A-11, «Kactus», conjunto residencial Puerta Blanca de Málaga, entre el kilómetro 2 y 3, carretera de Málaga a Cádiz, tiene una cabida de superficie útil de 64,88 metros cuadrados y construidos 76,58 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 894, folio 177, finca 7970-A, moderno. Tasada en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 26 de junio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Málaga que corresponde, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deben consignar previamente el 10 por 100 del tipo de segunda subasta; que las certificaciones del Registro se encuentren de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que se aceptan la titulación, que se pueden hacer posturas a calidad de ceder y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1981.—El Secretario.—2.340-3.

Don Manuel Garayo Sanchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 214 de 1980, con arreglo al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Dez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Contractor, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en la planta 1.ª del edificio de la plaza de Castilla—, el día 9 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

En Leganés. Nuestra Señora de la Almodena, bloque 13, piso bajo, letra B, de la casa señalada con el número 13 de la urbanización «Jardines de Leganés», al sítio de «Bahondillo», camino Polvoranca, en término de Leganés. Está situado en planta baja o primera de construcción. Tiene una superficie construida de 77,33 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.940, libro 545, folio 241, finca 40.527, inscripción segunda. Valorada en 800.000 pesetas que sirve de tipo para esta primera subasta.

Condiciones

1.ª Para esta subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de aquella, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Leganés a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario, 4.832-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 339/78-A, a instancia de la Entidad «Sondeos, Inyecciones Pilotes, S. A.» (SIPSA), con sus acreedores y por resolución de esta misma fecha se dicta auto aprobando el Convenio, y se manda a todos los acreedores a estar y pasar por el Convenio, y cuya resolución copiada literalmente es como sigue:

Auto.—En Madrid a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, con la anterior diligencia; y

Resultando que por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de la Entidad «Sondeos, Inyecciones Pilotes, S. A.» (SIPSA), se presentó escrito que en el turno de reparto correspondió a este Juzgado, para que se declarara en estado legal de suspensión de pagos a la misma, en los que tras haber sido admitida la solicitud se nombraron los correspondientes interventores judiciales quienes dentro del término legal que les fue conferido presentaron el oportuno balance y posteriormente el informe definitivo y se dictó auto declarándose en dicho estado legal de suspensión de pagos a la citada Entidad, y declarándole en estado de insolvencia provisional; señalándose día y hora para la celebración de la Junta de acreedores y conforme al artículo 18 de la Ley de 28 de julio de 1922 se solicitó la suspensión de la misma por exceder los acreedores de doscientos y se solicitó la suspensión solicitando la práctica del procedimiento escrito para la proposición de Convenio, para lo que se concedió cuatro meses que fue prorrogado por otros treinta días más dado

que las adhesiones no alcanzaron el quórum exigido en dicho Cuerpo Legal, que fue rechazado por la Entidad «Safes, Sociedad Anónima», y posteriormente por acta notarial se adhirió al mismo, y que ha sido presentado ante el Juzgado.

Resultando que en la sustanciación del presente expediente se han observado bien y fielmente las prescripciones legales.

Considerando que cuando el número de acreedores de la lista excedía de doscientos, bastará para la aprobación del Convenio que se reúnan una u otra de las mayorías de capital, y cuando las adhesiones recibidas no introdujeran modificación al mismo, se aprobará el Convenio, según previene el artículo 14 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Considerando que en el presente expediente se han adherido al Convenio propuesto por la Entidad «Sondeos, Inyecciones Pilotes, S. A.» (SIPSA), una mayoría de capital —unos por comparecencia ante el Juzgado, y otros por acta notarial— suficientes para la aprobación del mismo, de conformidad con lo previsto en tan citado Cuerpo Legal es procedente la aprobación del Convenio propuesto por dicha Entidad en los términos expresados.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación.

Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por la Entidad «Sondeos, Inyecciones, Pilotes, S. A.» (Sipsal), y que se relaciona:

1.º La Entidad suspensa pondrá a disposición de todos sus acreedores, en el momento de que adquiera firmeza el auto aprobando el Convenio, los bienes, acciones y derechos de toda clase que integran el activo de dicha Sociedad.

2.º La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos se realizará con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización puedan repartirse entre todos los acreedores de la Entidad suspensa en pago, ya sea total o parcial de los créditos que ostentan contra la citada Compañía.

3.º Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una Comisión liquidadora que estará integrada por las siguientes personas titulares:

- a) «Servymar, S. A.» con domicilio en calle Príncipe 12 de Madrid.
- b) «Else», Vía Giuseppe Sachi, 7, Milano (Italia).
- c) «Safes, S. A.», Santorcaz, 4 de Madrid.

4.º Las personas anteriormente designadas tendrán el carácter de miembros titulares de la Comisión los cuales serán sustituidos, en caso de que renuncien al cargo, no lo acepten o cesasen por cualquier otra causa por las personas que seguidamente se designan y por el orden en que quedan establecidas: «Industrial de Sondeos, S. A.», calle Camino de las Nieves, sin número de Madrid.

et) Domínguez Manrell, Jesús, Príncipe, 12, de Madrid.

f) «Geotécnica y Cimientos, S. A.», calle Agustín de Foxá, 29 de Madrid.

5.º Serán facultades de dicha Comisión liquidadora la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de sus realizaciones entre los acreedores en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha comisión además de las más amplias facultades dispositivas, ya que las enunciadas anteriormente tienen puro carácter enunciativo para las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin limitación de ninguna clase, ya que el

presente Convenio se inspira en la idea de cesión del activo de los acreedores y en la más amplia atribución de facultades a la Comisión que se designa como representante de éstos.

6.º Igualmente, se confieran las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha Sociedad, atribuyéndose a la Comisión liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto aquellos que no sean delegables.

7.º Para la efectividad de la puesta a disposición en que este Convenio consiste, la Entidad «Sipsa» otorgará a favor de los miembros de la Comisión liquidadora en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el presente Convenio, un poder irrevocable, facultándola para que dos cualesquiera de los miembros de la Comisión puedan ejecutar en forma conjunta todas y cada una de las facultades que a dicha Comisión, como representante de los acreedores, se les atribuye.

8.º La Comisión liquidadora formará un Inventario detallado de los bienes que recibe al iniciar su actuación y regulará su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constancia de las mismas y cualquier otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento contra la Entidad suspensa; y mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil y de la Propiedad, y comuníquese el acuerdo adoptado a los Juzgados de esta localidad y al fondo de garantía salarial y publíquese edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio público y de costumbre de este Juzgado, entregándose los despachos para su gestión y cumplimiento al Procurador señor Ortiz Cañavate.

Así por este su auto lo mande y firma el ilustrísimo señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid. Doy fe.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández.—Ante mí.—Alberto Merino.—rubricados.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos que expresa dicho Convenio expido el presente que firmo en Madrid a 21 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández El Secretario.—2.351-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 20-79-A a instancias de doña Avelina Camacho Damia, contra doña Teodora Arribas Arribas, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días del bien especialmente hipotecado, propiedad de dicha demandada, que se describe así:

«En Madrid. Una casa en la calle Avila, demarcada con el número 17 moderno, antes 15 y más antiguamente 9 duplicado, barrio de Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona de extrarradio, demarcación Registro de la Propiedad del Norte, hoy, número 6. Linda: al Nore o espaldá, en línea de 11,20 metros con finca de doña Aurora María García Álvarez, cambia de alienación formando ángulo ligeramente obtuso y linda: al Oeste o derecha, entrando, en línea de 43,28 metros, con finca de don Manuel López Amo y don Eladio Martínez, vuelve a cambiar de alineación, formando ángulo agudo y linda, al Sur o frente, en línea de 11,15 metros, con calle Avila y, por último, cambia de alineación formando ángulo menos obtuso al Este o izquierda, en línea de 42,18

metros, con dos fincas de doña Aurea Maria Garcia Alvarez y otras de don Alfredo Verceya y don Valentin Guijarro, siendo esta línea la que cierra el perímetro al unirse con la primeramente descrita, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las expresadas cuatro líneas afectan la forma muy aproximada a un trapecio rectangular y encierran dentro de su perímetro una superficie que, medida, resulta ser de 475,30 metros cuadrados equivalentes a 6.109,03 pies cuadrados; de la anterior superficie ocupa la parte cubierta 117,93 metros cuadrados, la destinada a jardín 300,82 metros cuadrados y la dedicada a patios 55,52 metros cuadrados. Está destinada a vivienda y se compone de planta baja y principal con cubierta de azotea, existiendo en esta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a los folios 180 y 181 del libro 49 del archivo, tomo 28 de la Sección 1.ª, finca 1.220, inscripciones segunda y tercera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 7 de julio próximo, sirviendo de tipo la cantidad de 2.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no le cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.543-C.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.030 de 1980, se sigue procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con doña Natividad Suárez Verdoy y don Alfonso Oya Jiménez, esposos y con domicilio señalado para notificaciones en la misma finca hipotecada—cuantía en pesetas 427.778,72—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«En Los Molinos, Cerca del Pozo, parcela D.—Parcela de terreno en término de Los Molinos, al sitio de la Cerca del Pozo, que mide doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Oeste, en línea de once metros, con calle particular abierta en la finca de que procede; por la derecha, entrando, al Sur, con vía pública abierta en la finca de que procede; por la izquierda, al Norte, con parcela de la misma procedencia, señalada con la letra C, y al fondo, con resto de la finca de que procede, que se destina a zona común. Dentro de esta finca existe construida una casa de dos plantas, que se compone de una vivienda, distribuida la baja en "hall" aso, cocina, comedor-estar, y la alta, en tres dormitorios y cuarto de baño; ocupa una superficie edificada en planta de cincuenta metros cuadrados. A esta finca le corresponde en el resto de la finca de que procede una cuota de 14,18 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 980, libro 36, folio 147, finca número 2.343, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza que procede una cuota de 14,18 por 100.—de Castilla, número 1, planta 4.ª, el día 3 de julio próximo a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de 1.225.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí.—4.828-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número 852/76, seguidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Ramón Conde Touriz y otros, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en escritura, los siguientes bienes:

Motopesquero con casco de acero, construido en Meira-Moaña, denominado «Salgueiros», de características: eslora estre perpendicular, 40 metros; eslora de arqueo, 44,80 metros; manga, 8,20 metros; puntal de construcción, 4,50 metros; puntal de bodega, 4,38 metros; aparejo auxiliar de pailevot de dos palos; tonelaje total, peso bruto, 434,82 toneladas, y neto, 189,14 toneladas; motor Diesel, marca «Wekspoor-Barreras», tipo IMAS 398, de seis cilindros, 390 milímetros de diámetro, 680 milímetros de carrera, construido en Vigo; fuerza efectiva 820 HP, e indicada 1.025 HP. Matriculado al folio 8.270 de la lista 3.ª de la Comandancia Militar de Vigo, con distintivo E.D.Y.L., inscrito en el Registro Mercantil, Sección Buques, de Pontevedra, tomo 41, folio 206, hoja 1.503, inscripción primera. Valor, dieciséis millones ochenta y siete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que se acepta como bastante la titulación, que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen y que las cargas anteriores preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.702-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.306 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Gómez Gómez y doña Josefa Delgado Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 9.989.000 pesetas la primera finca y 186.500 pesetas la segunda finca.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos lo que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

8.ª Bienes hipotecados y objeto de subasta:

1.ª Edificio situado en la calle de San Agustín, número 3 actual de gobierno, antes sin número de orden, que linda: por la derecha, entrando, con finca de don Juan Blázquez Blázquez hoy herederos de don Juan Blázquez Pareja-Obregón; por la izquierda, con casa de don Palma Checa, hoy iglesia de San Agustín, y por el fondo, con finca de los hermanos Cruce Jiménez, antes de don Francisco Pache. El solar mide según el Registro una extensión superficial de novecientos diez metros cuadrados aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera, al libro 181, finca número 5.429, inscripción sexta.

2.ª Casa situada en la calle Portería de San Agustín, en la ciudad de Antequera (Málaga), marcada con el número 1, consta de varias habitaciones, con superficie de veintitrés metros cuadrados. Se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Antequera (Málaga), en el libro 257, folio 151, finca 7.521, inscripción décima.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 23 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—4.866-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.344/80-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Papelería Madrileña Luis Montiel, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose a los propietarios del inmueble 18.900.000 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a segunda subasta pública la siguiente finca, propiedad de los demandados doña María Victoria Lallana Rubio y don Juan Alberto Torroba Lallana, proindiviso y en la proporción que se expresa:

En Miraflores de la Sierra.—Una casa al pasaje del Cerro de los Santos, de una sola planta y en su parte posterior una semiplanta utilizando el desnivel del terreno, que se destina a garaje o leñera, construida de muros de piedra arrancada del propio terreno, con mortero de cal y enfoscado por fuera de cal, con cubierta de madera y tejado de pizarra, dividida interiormente en diferentes habitaciones, con sus servicios, todo ello solado de baldosín hidráulico, formándose la tabiquería de ladrillo hueco sencillo y tendido de yeso negro lavado. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados y tiene como anejo un porche de veintidós metros cuadrados y un jardín, debidamente cercado, que ocupa ochocientos noventa y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. La totalidad de la finca ocupa, pues, mil nueve metros cuadrados. Linda: Al frente o Sur, calle central en el plano parcelario, hoy de Madrid, sin número; derecha o Saliente, con finca de don Constantino Gómez Rodríguez; espalda o Norte, el río en su cauce y corriente natural de aguas, e izquierda o Poniente, parcelas números 79 al 84, propiedad de don Juan Lillo.

La finca descrita pertenece a doña María Victoria Lallana Rubio en 80/100 avas partes en pleno dominio, y en otras 10/100 avas partes en usufructo; y a don Juan Alberto Torroba Lallana 10/100 avas partes en nuda propiedad y 20/100 avas partes en pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, como finca número 859, obrante al folio 182, del tomo 62 del archivo, libro octavo del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, Madrid.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número 20, el próximo día 15 de julio del año en curso, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será de trece millones quinientas mil (13.500.000) pesetas sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, abierta en la agencia 70 del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, cuenta 24.328-00-8393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 24 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—2.386-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Zulueta y Cebrían, en nombre y representación de «Entidad Mercantil Perreo Euroscán, S. A.», contra don José Martínez Montalbán y su esposa doña María Antonia de María Mata, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha acordando sacar a pública subasta, por primer vez, y por término de veinte días, las siguientes fincas: autos 1802/80-F:

«Casa 12. Finca número ciento seis.— Despacho local comercial letra C, de la escalera izquierda, de la casa sita en la calle de Alfár, número tres. Está situada en la planta primera del edificio. Linda: Frente, Sur, con rellano de escalera y despacho local comercial letra B; derecha, entrando, Este, con hueco de ascensor y vuelo de patio de manzana; izquierda, Oeste, con despacho local comercial letra B, y vuelo de la calle de Alfár, y fondo, Norte, con casa señalada con el número 11, dentro del conjunto. Consta de despacho propiamente dicho, aseo y una terraza. Ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de un entero y quince centésimas de otro, por ciento, respecto del total valor del inmueble de que forma parte.»

«Casa 8-8. Finca número uno.—Local comercial número 1, de la casa situada en la calle de San Delfín, número cuatro. Está situado en la planta baja del edificio. Linda: Frente, Este, con calle de San Delfín; derecha, entrando, Norte, con portal de entrada; izquierda, Sur, con paso a nave de patio manzana, y fondo, Oeste, con portal de entrada. Consta de un espacio situado en la entreplanta. Ocupa una superficie aproximada de setenta y ocho metros y siete decímetros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes es de cero y setenta y ocho centésimas por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

Para el acto del remate se señala el día 25 de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de 3.800.000 pesetas para la finca número 108, y el de 5.640.000 pesetas para la finca número 1, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en el Juzgado, el 10 por 100 del tipo por el que salen los bienes a pública subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo

131, de la Ley Hipotecaria, párrafo 2.º, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1981.—El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—2.388-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 1.050-77, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Sebastián Hernández Martín y doña María Josefa Martín Pérez, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«Rústica.—Hacienda de San José - La Pirotencia, de olivar y tierra calma, en término de Alcalá de Guadaíra, al sitio de Cerro Gordo y Turruñuelo, que linda al Norte, con eucaiptal de los señores de Sánchez Pizjuán, olivar de los mismos señores, viña y olivar de don Juan Jiménez y viña de don Enrique Cerezos; al Sur, con pinar de la Portilla y tierra calma de las Cabillitas, antes de Manuel María Domínguez; al Este, con olivares de don José Marrancho de Benitez; al Oeste, con olivar de Sánchez Pizjuán, llamado de Carreto, tierra calma del mismo, pinar de la Portilla y camino de la veguera. Está atravesada por el camino de Z. fra y tiene de cabida treinta y cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas y noventa y tres centiáreas. Esta finca se forma por agrupación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 72, del tomo 459, del archivo, libro 173 de Alcalá, finca número 5.293, inscripción primera.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se señala el próximo día 15 de julio, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de seis millones setecientos dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y en el diario «El Alcázar» de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid a 25 de abril de 1981.—El Magistrado - Juez, Santiago Bazarra Diego.—V.º B.º: El Secretario.—2.344-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en los autos incidentales de pobreza seguidos bajo el número 38 de 1981, B2, a instancia de la Procuradora señora García Gutiérrez, en nombre y representación de doña Gloria Blázquez Castillo, contra don Adolfo Abelenda Bauzas y el señor Abogado del Estado, por el presente se empieza al expresado señor Abelenda Bauzas para que, dentro del término de nueve días, pueda personarse en forma en los precitados autos incidentales y oponerse a la demandada, si viere convenirle, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Adolfo Abelenda Bauzas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.414-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 10 de 1977 a instancia de don Vidal Amatriain Sola, contra don Juan de Dios Nieto Moreno, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de julio de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 25 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de cedir a un tercero.

Haciéndose constar que la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, encontrándose asimismo a disposición del público la certificación suplida de títulos, entendiéndose que todo licitador los acepta y sin tener derecho a exigir ningún otro título.

Bienes que se sacan a subasta

Un piso, sito en Sigüenza (Guadalajara), en la planta 1.ª del paseo del General Mola, número 9. Linda: Por la izquierda, entrando, con la casa números 10 y 11 de dicha calle, propia de don Valero Iribas; por la derecha, casa de don Elías Hernández, antes, Luisa García; por el fondo o espaldada, con finca de los herederos de Tomás Gil. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 702, libro 67, folio 159, finca 4.327, folio 122 vuelto, tomo 853, libro 87 del archivo.

Sale a subasta por el precio de tasación de 495.000 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—4.567-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en los autos sobre medidas provisionales en relación con la mujer casada, seguidos bajo el número 38 de 1981 B2, a instancia de la Procuradora señora García Gutiérrez, en nombre y representa-

ción de doña Gloria Blázquez Castillo, contra don Adolfo Abelenda Bouzas, por la presente se cita al expresado demandado señor Abelenda Bouzas para que, el día 25 de junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado asistido de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, pues en otro caso no será oído, al objeto de llevar a cabo la adopción de las medidas provisionales solicitadas por su esposa señora Blázquez Castillo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Adolfo Abelenda Bouzas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.413-E.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber que en procedimiento judicial sumario, que se sigue en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, contra don Enrique Coch y Beguer, domiciliado en Vimbodí (Tarragona), sobre reclamación de un préstamo de 2.500.000 pesetas de principal, 271.313 pesetas de intereses y otras 300.000 pesetas de cotas, autos número 1.595/79-A-2.

Se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado, que es el siguiente:

Casa sita en Vimbodí (Tarragona), plaza de España, número 4, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, de cabida 84 metros cuadrados, en los bajos de esta casa hay instalado un taller de carpintería, en el que existe una máquina universal «Miro» con motor de dos y medio H.P., número 8.048, y una sierra «Cima-Miró» con motor de tres H.P. Suplides, que linda: Derecha, con Vila Guasch; izquierda, Rosa Mestre Potáu, y detrás, Cristóbal Albes Forcades.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, al tomo 941 folio 21, finca número 2.894.

Se ha señalado para el remate el día 29 de junio de 1981, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, piso 3.º, de Madrid.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.868-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.525/1978, a instancia del Procurador don José Llorens Valderrama, en nombre y representación de «Alquimóvil, S. A.», contra don Guillermo Pérez Lanzas y Pérez y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

1. Local denominado primer sótano en planta primera de construcción de la casa en Madrid, en la calle del Marqués de Ahumada, sin número, compuesto de una nave diáfana, a la cual se tendrá acceso por rampa y escalera. Ocupa una extensión superficial aproximada de 952 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 6 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.760, folio 188, finca 63.085, inscripción segunda.

2. Local denominado segundo sótano en planta segunda de construcción de la casa en Madrid, en la calle del Marqués de Ahumada, sin número, compuesto de una nave diáfana, a la cual se tendrá acceso por rampa y escalera. Le corresponde una cuota de participación de 6 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.760, folio 193, finca 63.087, inscripción segunda.

La finca número uno se encuentra tasada en cuatro millones de pesetas; la finca número dos se encuentra tasada en otros cuatro millones de pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que figura en cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.861-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado y bajo el número 328 del año 1978 se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Juan de la Cierva y Hoces, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado

sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para el anterior, término de veinte días y lotes separados, los siguientes bienes inmuebles embargados, entre otros, como de la propiedad de dicho demandado.

1.º «Mitad indivisa de una finca con casa en Torreblanca del Sol, término de Fuengirola (Málaga) Ocupa una extensión superficial de terreno de cuatro mil novecientos dieciséis metros con treinta decímetros cuadrados, de lo cuales novecientos metros cuadrados, aproximadamente, son edificados, y el resto dedicado a jardín. Está enclavada en la urbanización "Torreblanca del Sol" y a la finca se accede por la calle Ricardo Zamora.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, folio 204, finca número 13.327.

2.º «Parcela número 20 del plano de parcelación sita en la Ciudad de San Román, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, en la que parte de ella se ha construido una casa de una sola planta, que tiene una superficie de 103 metros cuadrados la que comprende varias habitaciones y servicios.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 278, libro 30 de San Martín de Valdeiglesias, folio 243, finca número 9.691 inscripción tercera. Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificio de Juzgados), de esta capital, en el día 23 de julio actual, y hora de las doce de la mañana.

Servirá de tipo para esta subasta el de catorce millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta pesetas, la primera, y cuatro millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento veinticinco pesetas, la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de meridadas fincas objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera—, al crédito del actor, por que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 27 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario. 4.865-C.

Cédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5 con el número 1710/980-A, a instancia de Oesterreichischer Molkerei Und Kaesereivervand Reg. Gen M.B.H (Oemolk), representada por el Procurador, señor Jiménez Cuesta, contra don Justo María San Millán Arruti, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 2.432.200 chelines austríacos, equivalentes a 14.106.760 pesetas, se ha

acordado emplazar por medio de edictos al referido demandado, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos por medio de Procurador y Abogado, bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Justo María San Millán Arruti, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 27 de abril de 1981.—El Secretario.—2.349-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 624 de 1980, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Créditos y Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador señor Ferrer Recuero; por auto de fecha 24 de abril de 1981, se aprobó el Convenio entre los acreedores y la Entidad suspensa en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 10 de abril de 1981, cuyo Convenio se encuentra a disposición de todos los acreedores en la Secretaría de este Juzgado donde puede ser examinado.

Lo que se hace público por medio del presente a efectos prevenidos en la Ley sobre Suspensiones de Pagos.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1981.—El Magistrado Juez —2.347-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario con el número 1.881-80, promovido por el Procurador señor Ferrer, en nombre de «Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Luis del Saz Manzano y doña Teresa Maestre Pérez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Finca número ocho, vivienda letra D, cuarto vivienda situado en la planta segunda del edificio número cuarenta de la urbanización "Surbatán" hoy calle de Cebros, número setenta y uno, de esta capital. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados seis decímetros cuadrados, consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina. Linda: al Sureste, con hueco de escalera, meseta de planta y calle de acceso al edificio; al Suroeste, con vivienda letra C, y al Noroeste y Nodesta, con viales y zonas verdes de la urbanización. Tiene una cuota en el valor total del edificio y en sus elementos y gastos comunes del cinco enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, en el tomo 1.454, libro 798 de Carabanchel Bajo, folio 160, finca 68.179, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.800.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero;

que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de abril de 1981.—El Secretario.—2.385-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 525 de 1978, se siguen autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor de las Alas Pumariño, contra don Alfredo Pérez Vozmediano, sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado, que es el de 200.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Local comercial derecha con sótano, situado en la planta baja, parte derecha, de la casa número 28 de la calle de Sancho Dávila. Se destina a uso comercial y consta del local propiamente dicho, cuarto de aseo y sótano, situado en la planta sótano, comunicándose entre sí por una escalera privada. Tiene tres huecos a la calle de su situación y tres huecos al patio mancomunado con la casa número 26 de la misma calle, propia de don Félix Pérez Vozmediano. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con medianería de la casa número 28; izquierda, con portal, chiscon de portería y vivienda del portero, y fondo, con dicha vivienda del portero. Tiene una superficie de 84,02 metros cuadrados aproximadamente el local y 143,41 metros cuadrados el sótano.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 739, libro 112, finca 25.838, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—4.687-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.505 de 1979-L, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, a instancia de doña María Luz Díaz González, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo García-Cuenca, contra don Tomás Cicuén-dez Zarco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía 1.200.000 pesetas), se saca a pública subasta de nuevo, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Una tierra, antes plantada de viña, en el heredamiento de Portillo, sitio del mismo nombre, en término de Villarrobledo, de caber trece fanegas tres celemines y dos cuartillos de marco real, equivalentes a nueve hectáreas treinta y un áreas y quince centiáreas. Linda: Al Norte, Pedro María Melero; Este, José Caro y Alfonso Melero Castillo, Juan Antonio Martínez, camino del Río en medio. Sur, viña de don Pascual Sáez y Juan Antonio Martínez, y Oeste, herederos de Alfonso Pérez Martínez y Manuel Sánchez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 857, libro 298 de Villarrobledo, folio 245, finca número 13.505 duplicado, inscripción 5.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1 el día 10 de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el de un millón ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de abril de 1981.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.343-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 1.587/80, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que

goza del beneficio de pobreza, contra don Martín Matute Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa de planta baja y alta, marcada con el número 27 de la prolongación de la calle O, barriada de los Cuatro Santos, Diputación de San Antonio Abad, de Cartagena. La planta baja consta de porche, vestíbulo, estar, dormitorio, trastero, cocina, aseo, comedor y patio, y la planta alta de tres habitaciones y cuarto de baño, con una superficie edificada en planta baja y alta de 125 metros 87 decímetros cuadrados y el solar donde se halla ubicado el edificio mide 96 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena en el tomo 1.514, libro 462, folio 35, finca número 38.335.

Dicha subasta se celebrará el día 26 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de 199.844 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—4.755-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 914/78-A se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de José Luis Escobar Pardilla, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrían, contra Juan José Guardiola Piñera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de julio de 1981, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

Primera.—La finca objeto del procedimiento sale a licitación sin sujeción e tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta o sea quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

Quinta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Una participación indivisa de una cuarta parte, de la finca 231, parcela de terreno designada con el número 325 de la manzana E del plano de parcelación de la finca matriz, sita en la urbanización Marbesa, partido de Las Chapas, del término municipal de la ciudad de Marbella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 26, libro 135, de Marbella, tomo 387 del archivo, finca número 6.389, inscripción cuarta.

La hipoteca se hizo extensiva a las edificaciones que durante la vigencia de la misma se efectuarán sobre la finca cuya participación indivisa se indica anteriormente.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 28 de abril de 1981.—El Magistrado Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—2.346-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 741/79 a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representada por el Procurador señor Puig Pérez, contra don José Prieto Reyes y doña Antonia Jiménez Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas a que se contrae dicho procedimiento y que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, plaza de Castilla, número 1, el próximo día 2 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

A) División número 127.—Local comercial número 23 en la planta 1.ª, bloque número 4 del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de 86 metros 51 decímetros cuadrados, de los cuales, 58 metros dos decímetros, están construidos, y 30 metros cuadrados y nueve decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso y locales y servicios. Linda: Al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número 22, y al Oeste, con el 24.

Inscrita en dicho Registro, al tomo 891, libro 785, folio 154, finca número 28.091, inscripción segunda.

B) División número 128.—Local comercial número 24 en la planta 1.ª, bloque número 4, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de 71 metros 89 decímetros cuadrados, de los cuales 46 metros 52 decímetros están construidos y 25 metros 37 decímetros de partes comunes de pasillos de acceso a locales y servicios. Linda: Al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número 23, y al Oeste, con el número 25.

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 187, finca 28.093, inscripción segunda.

C) División número 130.—Local número 26 en la planta 1.ª, bloque número 4, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de 75 metros 51 decímetros están construidos, y 27 metros 13 decímetros de partes comunes de es-

caleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Linda: Al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número 25, y al Oeste, con medianería del bloque 5. Y tiene asignado un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 1,554 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo 891, libro 785, folio 163, finca 28.097, inscripción segunda.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichas fincas el pactado en la escritura de constitución de las hipotecas.

74.749 pesetas para la finca descrita bajo la letra A).

62.136 pesetas para la finca descrita bajo la letra B).

65.405 pesetas para la finca descrita bajo la letra C).

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo para cada una de las fincas antes expresado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de abril de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: el Magistrado-Juez.—4.758-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima» contra don Eusebio Manuel conocido por Manuel, don Enrique y don Jesús Gil Martín, hoy los nuevos dueños don Manuel Donis Griñón y doña Carmen López López, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Vivienda del patio puerta número 251 de la avenida de Burjasot.

«Siete.—Vivienda de la primera planta, señalada su puerta con el número uno, recayente a la derecha, mirando a su fachada. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, comedor, cocina, aseo y dos terrazas, una en patio de luces y otra en el deslunado posterior. Corresponde al tipo A y mide una superficie construida de ochenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida de Burjasot; derecha, mirando a la fachada, con las viviendas números cuatro y cinco, del patio puerta doscientas cincuenta y tres; izquierda, con la vivienda puerta dos, la escalera y terraza de la puerta cuatro, y fondo con patio de luces y el general del edificio.

Tomo 24, libro 46 de Campanar, folio 228, finca 3.978, inscripción 1.ª

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día 21 de julio pró-

ximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la suma de 137.402 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, si que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que los autos y las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado a 29 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.757-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 98 de 1973, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador señor Jimeno García, contra «Davica, Empresa Constructora, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales señor Navarro Flórez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por primera vez, término de veinte días, en subasta pública, la siguiente finca embargada:

Urbana.—Chalé número 7, vivienda unifamiliar que forma parte del conjunto residencial «Quinta de la Batanera», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón. Consta de planta semisótano con garaje, dormitorio de servicio y aseo, planta baja, «hall», estar-comedor, cocina y aseo. Planta primera con cuatro dormitorios y baño y planta segunda con un estudio y aseo. Tiene una superficie construida de 228 metros cuadrados, más 31,56 metros cuadrados más terrazas y jardín; tiene una cuota en los elementos comunes de 5,88 por 100. Linda: Al Norte, con vivienda unifamiliar número 8; al Sur, con vivienda número 8, y al Este y Oeste, con zona verde.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 81 de Aravaca, folio 56, finca número 4.137.

Para esta subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en plaza de Castilla, 1, 3.ª, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones setecientas mil pesetas en que ha sido tasado el bien inmueble que se subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certifi-

cación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y general conocimiento, expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—2.387-3.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 83/77, promovidos por «Banc de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado en concepto de pobre por el Procurador señor Puig, contra «Pesqueras del Guadiana, Sociedad Anónima», cuyo Apoderado es don Luis García Reboredo Carrasco, sobre reclamación de 6.226.050 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Buque congelador, con casco de acero, propulsado a motor, que se denominará «Nuevo Odiel», de las características siguientes: Eslora total, sesenta y cuatro metros con setenta centímetros; eslora entre perpendiculares, cincuenta y seis metros con treinta centímetros; manga, once metros con cuarenta centímetros puntal a la cubierta superior, siete metros con cuarenta centímetros; puntal a la cubierta inferior, cinco metros; calado, cuatro metros con ochenta centímetros; arqueo aproximado, mil ciento cincuenta T. R. B.; potencia del motor, mil ochocientos cincuenta CV; velocidad aproximada, doce con cincuenta nudos.» Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo, en el libro 11 de Buques en Construcción, folio 22 hoja 337, inscripción segunda.

Valorado en 51.855.839 pesetas en la escritura de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, número 1, piso 1.º, el día 18 de septiembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de cincuenta y un millones seiscientas cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y se previene a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que con posterioridad el buque congelador que se saca a subasta ha sido inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Huelva, al tomo 25,

libro 4.º de la Sección de Buques, folio 179, hoja número 998, inscripción primera.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 29 de abril de 1981.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—5.076-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 1715/79-L, a instancia de don Antonio Gutiérrez Fernández, con don Jaime Luis Palácín Roca, ha acordado sacar a la venta, por primera vez en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía del crédito hipotecario reclamado en estos autos que a continuación se describen:

1) Fincas segunda.—Local G.E. 2, destinado a garaje individual. En Torrelodones (Madrid), situado en la planta baja de la casa E., construida sobre la parcela número 2 del «habitat» Flor de Lis, hoy señalada con el número 2 de la avenida Flor de Lis. Ocupa una superficie construida de dieciocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su puerta de acceso con zona de paso y entrada a los garajes desde la zona de acceso a esta casa; derecha entrando, con local G.E. 3 de esta misma casa también destinado a garaje individual; fondo, con local comunitario; izquierda, con local G.E. 1 de esta misma casa. Se le asigna una cuota en el total del valor del inmueble de 2,8773 por 100 y un coeficiente de 0,4514 por 100 en el resto de la zona ajardinada y deportiva comunitaria de la parcela número 2. Inscrita en el tomo 1.050, libro 38 de Torrelodones, folio 21 vuelto, finca número 2.356, inscripción tercera.

2) Fincas séptima.—Vivienda segundo derecha de la casa E, construida sobre la parcela número dos del «habitat» Flor de Lis, hoy señalada con el número 2 de la avenida de Flor de Lis. Situada en el ala derecha del edificio mirando desde la zona de acceso al portal y encima de la vivienda primero derecha de esta misma casa. Ocupa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina. Linda: al frente con escalera y meseta de escalera por donde tiene su acceso a través de dos puertas, una principal y otra directamente a la cocina, y en media altura respectivamente con viviendas segundo izquierda y tercero izquierda de esta misma casa; derecha, entrando, con zona de paso a garajes y de acceso al edificio adonde da la terraza de la cocina y las ventanas de dos dormitorios; fondo, con terrenos comunitarios de la parcela número 2, destinados a zona ajardinada y deportiva y adonde da la terraza del cuarto de estar, el ventanal del del estar y la ventana de un dormitorio. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble de 18,974 por 100 en el resto de la y digo y un coeficiente de 3,1981 por 100 en el resto de la zona ajardinada y deportiva comunitaria de la parcela número 2. Inscrita en el tomo 1.050, libro 38 de Torrelodones, folio 46 vuelto, finca número 2.361, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas, para la primera finca y el de 2.000.000 pesetas, para la segunda, estipulados en la escritura de hipoteca base de este procedimiento.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de julio y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y se proceda a la publicación del presente se expide en Madrid a 29 de abril de 1981.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.639-C.

En virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital en virtud de demanda formulada por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Ferrando Congosto y otros, hoy el nuevo dueño don Salvador Martorell Franco, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

«División número 11.—Local comercial marcado con el número 11 de la planta baja del edificio número 11 de la plaza de Francisco Carbonell, en Villanueva de Castellón, con superficie de 16 metros 58 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 305, libro 60, de Villanueva de Castellón, folio 229, finca número, 6.576.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día 29 de julio próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 19.200 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial» de la Provincia de Valencia» y sitio público de costumbre de este Juzgado a 30 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.758-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia 15 de Madrid.

Por el presenta hago saber: Que en este Juzgado, con el número 98-80, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Constructora de Hogares y Locales, S. A.» (Chilsa), representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don César Gómez García, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Alcor-

cón (Madrid), calle Viñagrande, número 25, 1.º, urbanización «Nuevas Torres», en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 sobre la anterior, la finca embargada que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día 17 de julio de 1981, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, 1, 4.º.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo E de la calle Noya, número 6, edificio «Cristal», en San José de Valderas (Madrid), linda: De frente, por escalera izquierda del inmueble y letra F de su misma planta; por la derecha, entrando con el hueco del ascensor y piso letra H de su misma planta; por la izquierda, entrando, con la calle Noya, y por el fondo, con finca propiedad de la «Constructora Peninsular, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 331, libro 188 del Ayuntamiento de Alcorcón, finca 12.480, tasada una vez rebajado el 25 por 100 en la suma de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1981, el Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.867-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 325/79-L a instancia de don Antonio Gayo Lizana, contra «Restaurantes y Bares, S. A.», sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta por tercera vez y pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el próximo día 29 de julio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª.

Dichos bienes salen sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo por el que salieron a subasta por segunda vez que fue de 10.482.299,75 pesetas (diez millones cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos), sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Local comercial de la casa señalada con los números 8 y 10 de la calle Espalter en esta capital, situado en la planta baja del edificio o planta a nivel de calle, y es una planta diáfana con servicios. Limitada al Norte con la calle Espalter, a la que tiene acceso directo por una puerta; al Sur, con patio de medianería mancomunado con la finca número 48, de la calle de Alfonso XII, y por una pared de separación con los servicios de la portería y portal; al Este, con un muro de medianería de la finca número 48 y 48 de la misma calle; a Oeste, con un muro de huecos de luces y vistas al patio de entrada al portal del edificio y con un muro de separación con los servicios de portería y portal. Tiene una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados. Tiene asimismo un sótano comunicado directamente con el situado inmediatamente, debajo del mencionado local y limita con el muro de contestación de tierras. Posee como anexo en la planta primera o segunda sótano el cuarto trastero número 17. Adquirió esta finca por compra la sociedad demandada "Restaurantes y Bares, S. A." (Reybarsal), así resulta de la escritura de compraventa otorgada el 30 de diciembre de 1973, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 11, folio 15, finca 25.161, inscripción 3.ª.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1981.—El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguiar.—El Secretario.—2.342-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 70 de 1980, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana» sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

Ubicadas en un edificio situado en Sevilla, sobre la parcela G del plano de urbanización de «Puerta de Hierro»:

6. Segunda planta alta, piso derecha. Mide la superficie de 87,36 metros cuadrados, incluida su parte proporcional en la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, al Sur, con parcela de uso común que la separa con la calle B del trazado municipal, a la que presenta la fachada principal; por la derecha, al Este, con el otro piso de esta planta y la caja de escalera a que pertenece; por la izquierda, al Oeste, con la casa número dos, y por el fondo, al Norte, con la mencionada parcela de uso común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, tomo 863, libro 159-3, folio 156, finca 9.838, inscripción segunda.

Salé a subasta por el tipo de 191.028 pesetas.

10. Cuarta planta alta, piso derecha. Mide la superficie de 87,36 metros cuadrados, incluida su parte proporcional en la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina con terraza-lavadero y cuarto de baño. Linda: por su frente, al Este, con la calle José María Izquierdo, a la que tiene su fachada principal; por la derecha, al Norte, con el otro piso de esta planta y caja de escalera de la casa a que pertenece; por la izquierda, al Sur, con parcela de uso común a la que presenta fachada lateral, frente a la

casa número cuatro, y por el fondo, al Oeste, con la mencionada parcela de uso común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 3, tomo 863, libro 159-3 folio 206, finca 9.862, inscripción segunda.

Salé a subasta por el tipo de 190.840 pesetas.

2. Planta baja, local derecha. Tiene una superficie de 85,61 metros cuadrados, incluida la parte proporcional del portal y la escalera. Linda: por su frente, al Norte, con parcela de uso común que lo separa de la calle C del plano de urbanización, por la que tiene acceso y a la que presenta su fachada principal; por la derecha, al Oeste, con el otro local de esta planta y la caja de escalera de la casa a que pertenece; por la izquierda, al Este, con la casa número seis, y por el fondo, al Sur, con la mencionada parcela de uso común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, tomo 863, libro 159-3 folio 232, finca 9.874, inscripción segunda.

Salé a subasta por el tipo de 187.124 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 13 de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de abril de 1981.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario. 5.077-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.673-A-1978, instados por el Procurador don Federico José Olivares Santiago en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Antonio Pinto-Fontán, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta por término de veinte días y precio de tasación, las siguientes fincas:

1.ª Local número 4 del sótano primero de la finca número 19, de la calle de Alberto Alcocer, de esta capital, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y linda, al frente, con el local número 3; a la derecha, con subsuelo de la calle particular; izquierda, con el local número 3, y al fondo, con finca del señor Paz Morolo.

Ha sido valorada en dos millones cuatrocientos mil pesetas.

2.ª Local número 2 de la planta baja de la finca número 19, de la calle de Alberto Alcocer de esta capital, que ocupa una superficie de 118 metros cuadrados y 99 decímetros cuadrados, y linda, al frente, con dicha calle; a la izquierda, con portal de servicio y cuarto de basuras

y a la derecha y fondo, con zona ajardinada.

Valorada en cuatro millones ochocientas mil pesetas.

3.ª Local número 2 del sótano primero de la finca número 19, de la calle de Alberto Alcocer de esta capital, que ocupa una superficie de 164,24 metros cuadrados, y linda, al frente, con el subsuelo de dicha calle; a la izquierda, con cuarto de contadores, hueco de escalera y descansillo; a la derecha, con subsuelo de calle particular y al fondo con los locales números 3 y 4, de la misma planta.

Ha sido valorado en tres millones doscientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 2 de julio próximo a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de cada finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Magistrado - Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.790-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 15 de los de esta capital,

Hago saber que en este Juzgado y con el número 1.699/79, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A., de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Mauricio Ruiz-Moyano Fernández y doña Angela Gómez Valverde, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el de la de Sevilla, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los siguientes extremos:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, onerosas y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Mitad indivisa de un piso derecha, situado en la planta cuarta alta de la casa en Sevilla, y su calle de Niebla, número ochenta y ocho, con una superficie útil de 67,56 metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 364, libro 119, folio 37, finca número 6.665.

Valorado pericialmente en la suma de 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.030-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.804/79 se tramitan autos a instancia del «Banco de Fomento, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra «Iberica de Componentes Electrónicos, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes de la propiedad del demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día 29 de junio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose: *

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin sujeción a tipo.

Siendo los bienes hipotecados los siguientes:

«Nave industrial en Torrejón de Ardoz (Madrid), centro del polígono industrial "Torrejón", en cuyo plano de ordenación figura con el número 49-B/2, formando parte del bloque V y situada en la calle Metano, sin número. El solar en donde está construida mide una superficie de mil ciento trece metros noventa y seis decímetros cuadrados, de los cuales noventa y seis decímetros cuadrados corresponden a la nave propiamente dicha, y ciento sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados a servicios y vestuarios para el personal; de una primera planta destinada a oficinas y otros servicios de ciento veintiséis metros cuadrados; de una segunda planta destinada también a oficinas, de ciento cincuenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; disponiendo además de un solar en la parte delantera o frontal, de doscientos un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados destinado a aparcamiento y zona ajardinada, y de un patio, al fondo, de doscientos treinta y tres metros cincuenta y

dos decímetros cuadrados, así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las naves colindantes los pilares, vigas, canalones, bajantes de aguas pluviales y desagües en general. Toda la finca linda: Norte, en línea recta de noventa y dos metros dos centímetros, con la nave número 49-B/1, propiedad de los vendedores; Este, en línea recta de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, con finca de «Laboratorios Andrómaco, S. A.»; Sur, en línea recta de noventa y dos metros cuatro centímetros, con parcela señalada con el número 49-B/3, hoy nave industrial de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» y Oeste, en línea recta de dieciséis metros ochenta y dos centímetros, con la calle de su situación. Escritura de préstamo con hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 157, folio 59, asiento 508, de fecha 6 de marzo de 1978. Valorada en 18.000.000 de pesetas.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.942-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.110 de 1979 se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Jardines de La Caleta, S. A.», habiéndose dictado en el mismo providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor Suárez Bárcena de Llera, En Málaga, a 19 de mayo de 1981. Dada cuenta, aprobado el convenio por la mayoría de los acreedores de cada uno de los grupos, dese publicidad a este resultado por término de quince días por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otros en los mismos periódicos en los que se hizo la convocatoria, para que sirva de notificación a los acreedores de la Entidad quebrada y puedan los disidentes y los no concurrentes hacer la oposición al mismo si les convinieren.—Lo mandó y firma S. S.º: doy fe.—José Luis Suárez. Ante mí: A. Valero.—Rubricados.»

RELACION DE LOS GRUPOS, CON EXPRESION DE LOS ACREEDORES QUE VOTARON AFIRMATIVAMENTE AL CONVENIO PROPUESTO POR LA ENTIDAD QUEBRADA

Créditos de trabajo personal, obras y material

Votaron a favor:

- D. Manuel Atencia García.
- D. Ricardo Alvarez.
- D. Juan Cuevas Hernández.
- D. Camilo Lobato Valero.
- «Construcciones Masol».

Se abstuvieron:

- D. José Aristónico.
- D. José L. Cuberta.
- D. Gerardo Pérez.

En este grupo no hubo votos en contra.

Crédito de obligaciones hipotecarias

Votaron a favor:

- «Banco de Bilbao, S. A.».
- «Banco Hispano Americano, S. A.».
- «Kradia».
- Doña María Rosa y doña Angeles Rubio Argüelles y doña Josefina, doña María Lourdes y doña Carmen Bayo Alexandre.

Se abstuvieron:

«Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda».

«Banco Atlántico, S. A.».

En este grupo no hubo votos en contra.

Otros créditos

Votaron a favor:

- D.ª María Lourdes Bayo.
- D.ª Josefina Bayo.
- Hermanos Bayo Alexandre.
- D. Rafael Beté.
- D. Enrique Benet.
- D. José M. Avila Plá.
- D.ª Purificación Osorio.
- D. Salvador Morilla.
- D. Antonio Franco.
- Viuda de Montero Ducan.
- D. Juan Perata España.
- D. Francisco San Emeterio.
- D. Alvaro Montero Ducan.
- D. Amós Serra.

Se abstuvieron:

- D. Abel Miller.
- D.ª Abilia Montón.
- D. Chester Bunnell.
- D. Lawrence C. Euslew.
- «Cemesa».

En este grupo tampoco se dieron votos negativos.

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores de la quiebra necesaria de la Entidad «Jardines de La Caleta, S. A.», a los fines y término indicado.

Dado en Málaga, a 19 de mayo de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—2.163-D.

MONDOÑEDO

Edicto

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 18 de 1979, se tramita expediente, instado por el Procurador don Antonio López do Pacio, en representación de doña María Remedios Vázquez García, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Figueiras (Mondoñedo), sobre declaración legal de fallecimiento de don José Vázquez Pérez, el cual se ausentó a América en el año 1929, sin que desde el año 1958 hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo a 26 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.649-C.

1.ª 29-5-1981

MURCIA

Edictos

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 60 de 1981 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Josefa Murcia Pardo, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 193 y 194 del Código Civil para la declaración de fallecimiento del hijo de dicha señora llamado Juan Antonio Jiménez Murcia, que según el escrito falleció el día 12 de septiembre de 1938 durante la guerra civil española, en el frente de Segorbe (Castellón de la Plana), incorporado en la Brigada de Carabineros 152, 4.º Batallón y sin que al parecer se tengan noticias del mismo desde la indicada fecha.

Y en cumplimiento a cuanto determinan los indicados preceptos se hace saber la existencia del expediente por medio de los oportunos edictos que se publicarán dos veces en intervalos de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», diario «Informaciones» de Madrid, diario «La Verdad» de Murcia y en Radio Nacional de España en Madrid.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—5.344-C. 1.ª 29-5-1981

Por medio del presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 286/80, sección A, por demanda del Procurador don Andrés Sevilla Cascales en nombre de don Francisco Miguel Conesa Sánchez y «Prefabricados Sirom-Pedro Conesa, S. A.», aparece dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: El Ilustrísimo señor don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, por ante mí el Secretario, dijo: Se declaró en estado de suspensión de pagos a los solicitantes don Francisco Miguel Conesa Sánchez y «Prefabricados Sirom-Pedro Conesa, S. A.», de esta vecindad, calificando ese estado de insolvencia provisional y se convoca a los acreedores a Junta general que serán dos una por cada uno de los solicitantes, señalándose el efecto el día 24 de junio próximo y hora de las diecisiete y treinta y otra a las diecinueve en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose en legal forma a los residentes en esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo, a los que residen fuera de ella. Comuníquese este auto en los mismos Juzgados que se hizo anteriormente y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Linea» y la «Verdad», así como en el «Boletín Oficial del Estado» y sitios públicos de costumbre, cumpliéndose por el actuario con lo demás prevenido en el artículo 10 de la repetida Ley Especial de 26 de julio de 1922. Hágase entrega de los oportunos despachos para las publicaciones acordadas al Procurador señor Sevilla Cascales.

Lo provee y firma su señoría, doy fe.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez. Ante mí: Jesús Pérez Fernández. (Rubricados).

Dado en Murcia a 2 de abril de 1981.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—2.332-3.

ORIHUELA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 581/80, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Pescados Retaco, S. A.», domiciliada en Torrevieja (Alicante), carretera nacional 332, kilómetro 46,2, sin número, en los cuales, por providencia de fecha 20 de octubre último, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, nombrándose Interventores a don José Guillén González y don Manuel Gracia Lorente, mayores de edad, vecinos de Orihuela, Perito y Profesor mercantil, respectivamente, y posteriormente, por la no aceptación de otro acreedor, he nombrado tercer Interventor a la acreedora «Procomar, S. L.», domiciliada en Cartagena, calle Mayor, número 26, tercero.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y a los efectos del artículo 4 de la misma.

Dado en Orihuela a 27 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.662-C.

PONFERRADA

Edicto

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 58 de 1981 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Benilde Cortizo García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cabaalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Mariano Fernández Rodríguez, también conocido por Mariano Silverio Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y María del Olvido, nacido en San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, el día 20 de junio de 1895, y que contrajo matrimonio canónico con la solicitante en Madrid el día 21 de abril de 1917, y que tuvo su último domicilio en Cabaalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, de donde se ausentó en el año 1937 con intención de trasladarse a la República Argentina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para su localización, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada a 26 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.218-C. y 2.ª 29-5-1981

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 903 de 1979, Sección 1.ª, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui, contra la finca especialmente hipotecada por don Lucio Zumeta Olazábal y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en la calle San Martín, número 41, piso 2.º, de esta capital, se ha señalado el día 30 de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que la subasta sale sin sujeción a tipo.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en 13.125.000 pesetas.

Descripción de la finca.

Departamento formado por la agrupación de los números 1 y 4 del Pabellón Industrial, en el Polígono 55 de la villa de Andoain. Local industrial en planta baja y alta, que linda: En planta baja, Norte y Este, con generales de la finca; Sur, departamento 2, y Oeste, departamento 3. Y en planta alta: Norte y Este, los generales de la finca; Sur y Oeste, departamento 5. Tiene en cada planta 570 metros cuadrados de superficie. A efectos de participación en los elementos comunes y demás legales se valora este departamento en un 24 por 100 dentro del total valor del inmueble. Se trata de la finca registral número 4.934, al folio 43 vuelto, tomo 870, libro 76 de Andoain. Valorada en 13.125.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 10 de abril de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—1.517-D.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 185 de 1979 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio García Pozo, contra los cónyuges don Manuel Romero Sánchez y doña Felisa Pérez Jiménez, en los que por resolución de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se describe, que fue tasada en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas.

Rústica.—Un cercado de tierra calma con algunos olivos y cercado de pared de piedra, al sitio de la Sierra en ruedas de la villa de Castilblanco de los Arroyos, cabida veinticinco fanegas, equivalentes a 16 hectáreas 9 áreas y 80 centiáreas. En esta finca, sobre el perímetro de la misma se ha construido una casa habitación de recreo que consta de planta baja y habitaciones en la parte anterior y posterior de la casa, teniendo una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y teniendo bajo la terraza un sótano de unos 20 metros cuadrados. También se ha construido dentro del terreno de la finca, a una distancia de unos 30 metros de la parte posterior de la casa, otra casa habitación de servicio para el guarda y el casero, que tiene cuadra, tinaja, cuarto de carpintería, cuarto para el motor de luz, garaje amplio con habitación para el mecánico, lavadero y horno de pan, ocupando tal casa de que ahora se trata, una superficie de unos 350 metros cuadrados. También hay en el inmueble una zahúrda para cerdos con una superficie de unos 25 a 30 metros cuadrados. Existe asimismo en la finca una noria con todos sus accesorios y otro pozo en el extremo del lugar que ocupan los olivos. En la casa de servicio hay motor eléctrico y se suministra luz, con el mismo el recreo antes expresado. El total inmueble integrado por todo lo que se ha relacionado, linda: Por el Norte, con ejido de la población; por Naciente, con cercado de los herederos de don Andrés Vite Sabatell; por el Sur, con otro cercado de don José González Gálvez, y por Poniente, con cercado de don Manuel González Alvéz.

Inscrita la hipoteca el 26 de agosto de 1977, en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 75 vuelto, tomo 292, libro 30 de Castilblanco, finca 510, inscripción veintitrés.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio asignado para esta segunda subasta, sin que se admitan posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 20 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—4.767-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado al número 348 de 1980 (H), a instancia de «Banco de Granada, S. A.», representada por el Procurador señor Gordillo Arias, contra don Antonio Morón Prieto, vecino de Umbrete, sobre cobro de cantidad, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de su tasación pericial y demás condiciones que se dirán, de las siguientes fincas embargadas al referido demandado:

1. Parcela número nueve, en término de Villamanrique de la Condesa, paraje Chilla, de olivar, con cabida de seis hectáreas cuarenta y cinco áreas, que linda: al Norte, camino de Aznalcázar a Villamanrique; Sur, camino particular que a separa de la parcela número 10 de José Sánchez Solís, corral de cochiqueras y parcela 11 de José Sánchez Romero; Este, camino de entrada al caserío, y Oeste, camino de Aznalcázar a Villamanrique. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 55 vuelto del tomo 1.270 del archivo, libro 58 de Villamanrique de la Condesa, finca número 2.996, inscripción cuarta.

Ha sido pericialmente valorada en pesetas 2.257.500.

2. Parcela número diez, en término de Villamanrique de la Condesa, paraje Chilla, de cereal secano, de cabida 98 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, camino particular que ella separa de la parcela nueve de José Sánchez Solís; Sur, caseríos de Chilla; Este, camino de entrada a Chilla, y Oeste, caseríos de Chilla. Inscrita en el mismo Registro al folio 58 vuelto del tomo 1.270 del archivo, libro 58 de Villamanrique de la Condesa, finca número 2.997, inscripción cuarta.

Ha sido pericialmente valorada en pesetas 300.000.

3. Casa habitación en Umbrete, sita en la calle Campelo, número 27 de gobierno, con superficie de 60 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, y por el fondo, con casa de doña Josefa Infantes Ruiz, y por la izquierda, con la de don José Ruiz Martínez.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al folio 89 del tomo 1.324 del archivo, libro 48 de Umbrete, finca número 2.327, inscripción primera.

Ha sido pericialmente valorada en pesetas 400.000.

4. Casa habitación en Umbrete, sita en la calle Campelo, número 29, con superficie de 238,70 metros curados, que linda: por la derecha de su entrada, con la de Isabel Torres González, hoy sus herederos; por la izquierda, con la de hermanos Machuca y José Ruiz, y por el fondo, con resto de la finca matriz.

Inscrita en igual Registro de la Propiedad al folio 73 del tomo 2.324 del archivo, libro 48 de Umbrete, finca número 2.322, inscripción primera.

Ha sido pericialmente valorada en pesetas 3.600.000.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª, del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día 14 de julio próximo a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de cada finca y por el orden con que se han descrito, la cantidad en que pericialmente ha sido valorada, y que se indica seguidamente de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación registral sobre títulos, que suple a éstos al no haber sido presentados, están de manifiesto en la Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 21 de abril de 1981. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.568-C.

SUECA

Edicto

Don Vicente Ribarrocha Viaplana, Juez de Distrito de Sueca, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184/1980 (Sección A), se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Vilaplana Pérez, hijo de Bautista y de Teresa, nacido en Alcoy el día 29 de agosto de 1909, de estado casado con residencia y vecindad en Cullera, incorporado al ejército republicano en la guerra civil de España en el batallón número 832 de la 208 brigada mixta, desapareció o falleció en acción de guerra en el frente de Levante, sector de Artana, el día 4 de julio de 1938, ignorándose desde entonces su existencia y paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 1.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sueca (Valencia) a 27 de febrero de 1981.—El Juez, Vicente Ribarrocha Viaplana.—El Secretario.—4.522-E. y 2.ª 29-5-1981

TARRASA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo

131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 356/80, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra finca hipotecada por «La Parroquia de la Sagrada Familia», por medio del presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de julio venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes a: terrieres y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 3.52.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

Inmueble destinado a actividades sociales y deportivas, compuesto de dos cuerpos, uno de planta baja y en parte tres pisos altos, destinado a pista polideportiva y dependencias y otro de sótano y planta baja, destinados respectivamente a dependencias varias y teatros, levantado sobre una porción de terreno de mil setecientos tres metros, treinta y siete decímetros cuadrados, de los que mil cuatrocientos metros cuadrados están edificados, y linda: Frente, este, calle Faraday, número 85 al 91, y parte señor Sanahuja; al Oeste, calle Moragas y Barret; al Sur, calle Watt, y al Norte, calle Infante Martín, número 103.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.190, libro 273, Sección 2.ª, folio 157, finca número 11.872, inscripción cuarta.

Dado en Tarrasa, a 27 de abril de 1981. El Secretario, F. Roncalés Biel.—7.909-E.

TERUEL

Edicto

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 59/81, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Agustina Pérez García, sobre declaración de fallecimiento de sus hijos don Daniel y don León Orrioz Pérez, naturales de Cuba (Teruel), en donde nacieron el 10 de abril de 1914 y el 19 de abril de 1917; las últimas noticias del primero se tuvieron el 14 de abril de 1938 cuando combatía como soldado del ejército de la República en el frente de Benicarló (Castellón), y las de su hermano datan del 28 de enero de 1939, cuando como militante del mismo ejército combatía en las proximidades de Barcelona.

Por el presente, y a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de dicho procedimiento a las personas ignoradas que pudieran tener noticias de los desaparecidos, noticias que deberán comunicar en este Juzgado en un plazo de quince días.

Dado en Teruel a 26 de marzo de 1981. El Juez, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—6.492-E. y 2.ª 29-5-1981

TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 403 de 1977 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Pedro Vela Aparicio y doña Angela Fernández Maqueda Gómez, vecinos de Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Por segunda vez

Un piso o vivienda en la calle de Isaac Peral, número 54, piso 6.º, letra 8, número 24 de la edificación, en Madrid, situado en la séptima planta de la misma, con una superficie de 87,49 metros cuadrados, en varias dependencias, que linda: por el frente, al Este, con relleno de escalera, piso letra A, de esta planta, y patio interior central; por la derecha, al Norte, con piso de letra E y patio interior central; por la izquierda, al Sur, con la casa número 52 de la misma calle, y por el fondo, al Oeste, con patio interior central y la calle de su situación, teniendo un coeficiente de participación del 3,33 por 100, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid al tomo 1.315, folio 71, finca 55.984, inscripción segunda, y la hipoteca que se ejecuta, como inscripción tercera. El tipo de subasta es el de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Por tercera vez

Una bodega en la localidad de Villa de don Fadrique, distrito hipotecario de Quintanar de la Orden (Toledo), próxima a la estación de ferrocarril, por la izquierda de la carretera de Quintanar, con una superficie de 29 áreas 61,5 centiáreas, que linda: al Norte y saliente, con herederos de Anselmo Martín, hoy Lorenzo Comendador; al Mediodía, con la carretera de Villacañas, y el Poniente, de la Propiedad de Quintanar, al tomo 675, libro 71, de Villa de Don Fadrique, folio 177, finca 7.523, inscripción tercera, la hipoteca se ejecuta como inscripción cuarta. El digo esta subasta en cuanto se refiere a la mencionada finca se celebrará sin sujeción a tipo, significándose que el que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta fue el de seis millones de pesetas.

La subasta de ambas fincas tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 21 de abril de 1981.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—4.660-C.

TORRELAVEGA

Edictos

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 82/1981 sobre de-

claración fallecimiento de Francisco Villegas Palomar, nacido en Silió el 1 de abril de 1910, hijo de Manuel y Concepción, casado con la promovente del expediente Sabina López Gómez, detenido por miembros adictos al gobierno del General Franco, durante la pasada Guerra Civil Española, en Silió, el 9 de marzo de 1938, fusilado por mismas fuerzas, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 13 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario.—3.960-C. y 2.ª 29-5-1981

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber Que en este Juzgado se sigue expediente número 87/1980 sobre declaración de fallecimiento de Antonio Conde Plazaola, nacido en Villapresente el 30 de julio de 1899, hijo de Francisco y Justa, casado con Carmen Martín García, vecino de Villapresente desapareció de su domicilio el 5 de enero de 1938, sin volver a tener noticias del mismo; instando el expediente su esposa indicada.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 16 de febrero de 1981.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia. El Secretario.—4.141-C. y 2.ª 29-5-1981

TORTOSA

Edicto

Don José Francisco Valls Gombáu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 67/81, se tramitan autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Federico Domingo Barberá en nombre y representación de la Cámara Arrocería y Caja Rural Sociedad Cooperativa Agrícola de Amposta, contra don Dionisio Cabanes Balada, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de San Carlos de la Rápita, calle República Argentina, número 32, derivado de escritura de préstamo hipotecario número 318 del protocolo de don Francisco Miguel Font Sastré, Notario de Amposta, otorgada en 22 de marzo de 1978, como deudor don Dionisio Cabanes Balada, como acreedor la Cámara Arrocería y Caja Rural Sociedad Cooperativa Agrícola de Amposta, quedando afecta a la siguiente finca:

«Parcela de terreno sita en San Carlos de la Rápita, partida barranco de Penjans, de cabida 84 metros cuadrados, frente a la calle República Argentina, en una longitud de 12 metros, que linda, derecha, entrando, Francisco Balafa Sancho; izquierda, calle Doctor Ferrán, y fondo, Josefa Balada.»

Habiéndose acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta por primera vez y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, un millón novecientos ochenta mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo y hora de las doce. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos del precio de tasación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 15 de abril de 1981. El Juez, José Francisco Valls Gombáu.—Ante mí.—4.584-C.

VALDEPEÑAS

Cédula de citación

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias previas número 203/81, seguidas por accidente de circulación ocurrido el día 16 de abril del año en curso en el kilómetro 217 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar por alcance los turismos V-0666-O, M-941.514 y el de matrícula extranjera DCF-331-(B), conducido por Josephus Colinet, vecino de Bélgica, R. Vandervalle Bois D'Haine, y en las que he acordado citar al mismo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento si procediera, señalarle permiso de conducir y demás documentación relativa al vehículo y tasar daños sufridos por el mismo.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Josephus Colinet, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» extiendo y firmo el presente en Valdepeñas a 20 de abril de 1981.—El Secretario.—7.671.

VALENCIA

Edictos

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 232/1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Vila Delhom, en representación de «Banco Popular, Sociedad Anónima», contra don Pedro Antigués Pérez y doña Josefa Pérez Saura, vecinos de esta capital, domiciliados en General Muñoz Grandes, número 12, cuantía 915.000 pesetas, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes inmuebles que se dirá, objeto de la hipoteca, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora a las once del 29 de junio próximo (1981), bajo las siguientes:

Condiciones

1. Que servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de ochocientos mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.
2. Que los licitadores que seen tomar parte deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Unica.—Finca en Benaguacil (Valencia) una hanegada dos cuarterones y tres brazas, equivalentes a doce áreas cincuenta y nueve centiáreas de tierra seco con algarrubos, en la partida dels Churros, que linda: Norte, camino abierto en la finca matriz de la que ésta procede; Sur, Elías Ramada; Este, parcela de don Joaquín Lli Arlandis, y Oeste, camino. En su interior existe vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y pequeño garaje. La total superficie edificada es de ocho metros cuadrados y linda por los cuatro vientos con la parcela donde se halla enclavada. Inscripción: Dado sus recientes otorgamientos no se hallan inscritas todavía en título previo figurando en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 870, libro 74 de Benaguacil, folio 95, finca número 8.882, inscripción primera.

Dado en Valencia a 4 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Pedro Nacher Soler. El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—1 284-D.

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 772/80, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Vila Delhom, en representación de «Cerámicas Orero S. A.», contra el señor Gerente representante legal de «Edeco-Provina, S. A.», vecino de esta capital, domiciliado en avenida Barón de Carcer, número 48-7, cuantía pesetas 2.866.424,90, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes inmuebles que se dirán, objeto de la hipoteca, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora doce del 30 de junio próximo (1981), bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1.ª Que servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de 2.866.424,90 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar, en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Unico.—Local comercial en planta baja, señalado con el número 11, sin distribución interior y con acceso directo por la calle; ocupa una superficie construida de 290 metros con 62 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, calle Naranjo; derecha, entrando, local comercial número 10; izquierda, local comercial número 12; y espaldas, con patio-zaguán letra C y hueco de ascensor y local comercial número 6. Cuota de participación: 1,632 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 925, libro 215 de Sagunto, folio 140, finca número 25.173, inscripción número 1.

El local descrito forma parte, como propiedad horizontal de: Edificación terminada, situada en el Puerto de Sagunto, término municipal de Sagunto (Valencia) con fachada principal recayente a la calle de Churruga, sin número de policía urbana, provisionalmente letras A), B), C) y D) (hoy números 12, sótano, y 14, 16, 18 y 20, sus respectivos zaguanos). Ocupa una superficie de 4.821 metros 81 decímetros cuadrados. Se compone de un local en planta de sótano, destinado a aparcamiento de vehículos planta baja dividida en 16 locales comerciales y de cuatro patios-zaguanos, sin servicio de portería, cada uno de ellos con los siguientes supuestos:

a) El patio-zaguán recayente a la calle Churruga, sin número de policía urbana provisionalmente letra A) (hoy número 14), de dos escaleras (derecha e izquierda) cada una con un ascensor, y que dan acceso: la escalera de la derecha, entrando, con su correspondiente ascensor a seis plantas altas con cuatro viviendas cada una de ellas, en total por tanto, 24 viviendas, numeradas correlativamente del 1 al 24, inclusive; y la escalera de la izquierda, entrando, con su correspondiente ascensor a seis plantas altas con cuatro viviendas cada una de ellas, en total, por tanto, 24 viviendas numeradas correlativamente del 1 al 24 inclusive. En total este patio-zaguán consta de 48 viviendas.

b) El patio-zaguán recayente a la calle Churruga, sin número de policía urbana, provisionalmente letra B) (hoy número 16), de dos escaleras (derecha e izquierda) cada una con un ascensor, y que dan acceso: la escalera de la derecha, entrando, con su correspondiente ascensor a seis plantas altas con cuatro viviendas cada una de ellas, en total, por tanto, 24 viviendas numeradas correlativamente del 1 al 24, inclusive; y la escalera de la izquierda, entrando, con su correspondiente ascensor a seis plantas altas con cuatro viviendas cada una de ellas, en total, por tanto, 24 viviendas, numeradas correlativamente del 1 al 24, inclusive. En total este patio-zaguán consta de 48 viviendas.

c) El patio-zaguán recayente a la calle de Churruga, sin número de policía urbana, provisionalmente letra C) (hoy número 18), de dos escaleras (derecha e izquierda), cada una con ascensor, y que dan acceso: La escalera de la derecha, entrando, con su correspondiente ascensor a seis plantas altas con cuatro viviendas, cada una de ellas, en total, por tanto, 24 viviendas numeradas correlativamente del 1 al 24, inclusive; y la escalera de la izquierda, entrando, con su correspondiente ascensor a seis plantas altas con cuatro viviendas, cada una de ellas; en total, por tanto, 24 viviendas numeradas correlativamente del 1 al 24, inclusive. En total, este patio-zaguán consta de 48 viviendas.

d) Y el patio-zaguán recayente a la calle de Churruga, sin número de policía urbana, provisionalmente letra D) (hoy número 20), de dos escaleras (derecha e izquierda), y que dan acceso: la escalera de la derecha, entrando, con su correspondiente ascensor, a seis plantas altas, con cuatro viviendas, cada una de ellas, en total, por tanto, 24 viviendas numeradas correlativamente del 1 al 24, inclusive; y la escalera de la izquierda, entrando, con dos ascensores a siete plantas, las seis primeras, con seis viviendas cada una de ellas, y la séptima y última con cuatro viviendas; en total, por tanto, 40 viviendas, numeradas correlativamente del 1 al 40, inclusive. En total, este patio-zaguán consta de 64 viviendas.

La edificación tiene un total de 208 viviendas y terrazas general. Y linda: por frente, con calle de Churruga, en línea de 112,29 metros; por la derecha, entrando, con fincas de doña Vicenta Recio Esteban y Joaquín Muñoz Rodrigo; por la izquierda, con la avenida del General Aranda, en línea de 42 metros, y por

la espalda, con calle Naranjo, en línea de 117,32 metros.

Título.—En cuanto al solar por compra a los hermanos Monfort Tena, por escritura ante el Notario de Oliva don José Manuel López Labordé, en 30 de mayo de 1973, y en cuanto a la edificación, en virtud de declaración de obra nueva y construcción de propiedad horizontal mediante escritura ante el Notario de Valencia, don Fernando Monet y Antón, en 13 de noviembre de 1974 con el número 3.431 de protocolo.

Dado en Valencia a 4 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—1.283-E.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrados con el número 1.325 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, e instancias del Procurador señor Zaballo, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Vicente Quilón Campos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 25 de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos, del tipo de licitación; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; el remate podrá hacerse en calidad de oeder a tercero; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en caso de que las hubiere.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda puerta número 4, situada en el primer piso alto, derecha, subiendo por el ascensor, tipo C, que tiene una superficie construida de 94 metros 52 decímetros cuadrados y distribución propia para habitar y salida a la mitad de un patio de luces que mide 7 metros 50 decímetros cuadrados, separado de la restante mitad por una valla. Linda: derecha, entrando, vivienda puerta número 3; izquierda, calle en proyecto, y fondo, José Martínez Palomar. Cuota de participación, tres enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 991, libro 98 de Manises, folio 187, finca 10.818 inscripción primera.

Forma parte del edificio situado en la ciudad de Manises en la calle de Almirante Carrero Blanco, número 20, antes cinco.

Valorada a efectos de subasta en 923.000 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de abril de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.528-E.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia, accidentalmente,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 864 de 1980,

promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Palacio Mon contra don Francisco Olivas Manzaneda, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 5 de junio próximo a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Local comercial de la planta baja, con entrada directa desde la calle; compuesto de nave y patio; tiene una superficie construida de 88 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando y fondo, de Rosa Alavarta Alejos; izquierda, zaguán, escalera y de Josefa Alabarta. Edificio del que forma parte: Casa situada en Torrente, partida del Chenillet, calle en proyecto, sin número, hoy calle de las Barcas, número 3, cuyo solar ocupa una superficie de 135 metros 24 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, tres pisos altos y terraza superior de uso común a todas las viviendas, con zaguán y escalera de subida a los mismos situado a la izquierda mirando a la casa. La planta baja consta de un local comercial, compuesto de un sola nave y patio con una superficie construida de 88 metros 70 decímetros cuadrados, y cada uno de los tres pisos altos consta de una vivienda independiente, con distribución propia para habitar y con una superficie construida cada una de 94 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando y fondo, de Rosa Alabarta Alejos, e izquierda de Josefa Alabarta Alejos.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de un millón ciento noventa y cinco mil doscientas treinta pesetas.

Dado en Valencia a 21 de abril de 1981. El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Antonio Ramos.—4.788-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 1104 de 1980, promovido por la Caja de Ahorros de Valencia, que goza del beneficio de defensa gratuita, representada por el Procurador señor Higuera García contra don Salvador Ferrer Gomar y otra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, el bien inmueble especialmente hipotecado, que luego se relacionará y señalándose para su celebración el día 7 de julio próximo a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Número» dos: Vivienda derecha, vista desde la calle, tipo A, hoy puerta número dos, del piso primero, que tiene su acceso por el zaguán y escalera de los altos, con servicio de ascensor; comprende una superficie aproximada de 98 metros cuadrados y vista desde la calle Ferrocarril de Alcoy, linda: Derecha, de Patrocinio Aparisi; izquierda, vivienda de este piso, tipo B, caja de la escalera y patio de luces; fondo, con caja de la escalera y de Carmen Romero Orengo y otros.

Cuota de participación: 6,94 por 100. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, del edificio situado en Gandía, calle Ferrocarril de Alcoy, sin número, comprende una superficie de 304 metros y 7 decímetros cuadrados, linda: derecha, entrando, de Patrocinio Aparisi; izquierda, Esteban Ribes y fondo, Carmen Romero y otros.

Se tasa la vivienda anterior para la primera subasta en la cantidad de un millón trescientas doce mil pesetas.

Dado en Valencia a 24 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez. El Secretario.—7.6284E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 738-80 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Antonio Rodríguez Sirvent y doña Josefa Badía Pastor, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Vivienda del piso cuarto, puerta 79 de la escalera posterior, tipo D, con una superficie útil de 85,38 metros cuadrados y forma parte de un edificio situado en Valencia, con fachada a la calle del Doctor Beltrán Bigorra, a la que recae el zaguán de acceso a las plantas altas; a otra calle en proyecto y forma esquina a la plaza de Vicente Iborra, en todas sin número de policía, hoy número 2 de la primera citada. Linda: frente, calle Historiador Beuter y no continuación de Pinzón como por error se hizo constar en la escritura de división horizontal; derecha, casas de la calle de La Corona; izquierda, escalera posterior y puerta 8 de la misma, y espaldas, escalera, patio de luces y dichas casas de la calle de La Corona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-3, tomo 840, libro 69 de San Vicente, folio 162, finca 4.036, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Una parcela de tierra secano, con algarrobos, situada en término de Paterna, partida del camino de Liria a Camarena, comprensiva de una y media hanegadas y 25 brazas, igual a 13 áreas 51 centiáreas. Lindante: Norte, resto de finca matriz de donde ésta procede (hoy de don José Gil Burguete), en porción destinada a camino; Sur, el camino de Liria a Camarena; Este, resto de la misma finca matriz, hoy en parte camino en medio, y Oeste, parcela de don Alejo Martínez Nieto; en su interior, ocupando aproximadamente 150 metros de los de la indicada parcela, se ha construido una casa-chalé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 879, libro 171 de Paterna, folio 216, finca 21.109, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en pesetas 3.900.000.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 25 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Cada finca forma lote independiente. La subasta es sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 24 de abril de 1981. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—4.657-C.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.863 de 1980, autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia —que litiga en concepto de pobre—, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Enrique Alborch Gisbert y doña Carmen Baldello Estruch, consortes, en reclamación de 1.860.088 pesetas de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el total del importe de tasación.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse

se a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Unico.—Parcela de terreno monte erial, con algunas leñas, en término de Alberique, partida del Pia de San Cristóbal, montaña o colonia, de cabida 23 áreas y 10 centiáreas, dentro de cuya cabida o perímetro existe una vivienda rural, unifamiliar que comprende una superficie de 98 metros cuadrados, compuesta de sólo planta baja.

Inscrita al tomo 446, libro 97 de Alberique, folio 38, finca 8.885, inscripción tercera.

Tasada en dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1981. El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega. El Secretario.—7.781-E.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 440/81-A, a instancia de doña Felicitas Zamora Velasco, domiciliada en Cabezón de Pisuerga (Valladolid), para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Senén Alonso Blatero, hijo de Félix y Mauricia, nacido en Cabezón de Pisuerga el 29 de julio de 1901, que se dice falleció el 20 de octubre de 1936 y fue enterrado en el cementerio de Hontoria de Cerrato (Palencia).

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1981.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—6.493-E. y 2.ª 29-5-1981

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros Comarcal de Manliu» contra don Juan Bauleñas Clotet, por el presente se hace saber: Que el día 24 de julio próximo y hora de las once treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent número 4, 2.ª la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Un edificio destinado a nave industrial, compuesto de planta baja, de doscientas treinta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y de una planta altillo, de sesenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados. Comprende además una porción de terreno destinado a patio. El total solar ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, de los que corresponden doscientos treinta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados a la nave, y los restantes ciento ochenta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados al patio. Linda: Por su frente, Sur, con una calle en proyecto; por la derecha, entrando, Este, y por la izquierda, Oeste, con finca de don Pedro Ripoll Cuatreases, y por el fondo, Norte, con finca de don Juan Casanovas Ricart. Todo ello según resulta de la primera copia de la calendarada escritura que motivó en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción tercera de la finca número 894, obrante al folio 34 vuelto del tomo 1.330 del archivo, libro 32 de Gurb.»

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones trescientas sesenta y seis mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria es del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 15 de mayo de 1981.—El Secretario. 8.730-E.

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 100 de 1978 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Ramón Pérez Fidalgo, en nombre y representación de «Nuevo Banco, S. A.», con domicilio en Vigo, Capitán Carreró, 12, contra la Entidad mercantil «Pescagel, S. A.», domiciliada en Santander, calle Castilla, 44, hoy, en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad (1.427.028 pesetas), en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta pública, por término de veinte días, con admisión de licitadores extraños y bajo las condiciones que se dirán, los bienes embargados a la demandada y que son los siguientes:

«Buque pesquero, de acero, denominado "Pescagel", cuyas dimensiones son: eslora entre perpendicular, cincuenta y un metros cincuenta centímetros; eslora total, cincuenta metros quince centímetros; manga de trazado, diez metros; puntales de trazado, cuatro metros ochenta centímetros y siete metros; calado de trazo, cuatro metros cincuenta y cinco centímetros; calado de escantillonado, cuatro metros setenta centímetros; capacidad de bodega, quinientos sesenta metros cúbicos; motor propulsor, mil quinientos cincuenta caballos, a doscientas ochenta y ocho r.p.m.; registro bruto, quinientos cincuenta y seis toneladas y ochenta y seis centímetros de tonelada; peso muerto, seiscientos doce toneladas. Lleva instalado un motor propulsor «NSW/Wertpoor», tipo TMABS-396, de mil doscientos cincuenta caballos, construido por «Naval Storkwerkspoor», de Cádiz, con el número 39681103. No dispone de túnel de congelación ni de máquinas elevadoras de pescado. Su tripulación es de 21 hombres. Inscrito en el libro 23 de Buques, folio 8 vuelto, hoja 885, inscripción segunda, de Santander; fecha 5 de febrero de 1971. El valor del buque con pertrechos de navegación, pero excluidos los pertrechos de pesca, es de 62.000.000 de pesetas.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el valor en que fue tasado el buque.

4.ª Que dicho buque se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

5.ª Los autos y la certificación del Registro Mercantil de Buques, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 29 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.239-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido, sección C,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, número 1.040 de 1979, seguido a instancia de «Banca Catalana, S. A.», representada por el Procurador señor Peiré, contra don Mariano Tajada Andrés y doña Asunción Ubeda Navallas, domiciliados en Zaragoza, calle Miguel Servet, 34-38, 1.ª casa, 8.ª-C, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración de los bienes objeto de la misma con la rebaja del 25 por 100, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Local en la planta baja con acceso por el chaflán de la casa de esta ciudad, calle San Roque sin número oficial, pero que le corresponde el 34, angular a la de Bolivia, de unos cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, linda, frente, con calle San Roque; derecha, entrando, con portal, zaguan y caja de escalera; izquierda, con calle Bolivia y el otro local, y espalda, el otro local, con una participación de ocho enteros cuarenta centésimas por ciento en el solar y demás cosas de uso y propiedad común del inmueble.

Valorado en setecientos mil pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1981. El Magistrado - Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—2.339-3.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.519-B de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representado por el Procurador señor Del Campo, contra «Construcciones Colmenero, S. A.», doña María Asunción Elorza Rodríguez y don Fernando Sánchez Alonso, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura. No se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

•Número veintidós.—Piso tercero C en la tercera planta superior, de ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de un entero sesenta y ocho centésimas por ciento; y linda: por la derecha, entrando, con piso B; por la izquierda, con caja de los ascensores y montacargas, piso D y patio interior de luces; por el fondo, piso B y calle Doctor Cerrada, y por el frente, con dicho patio interior de luces, caja de los ascensores y montacargas y rellano de escalera. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en la calle del Doctor Cerrada, señalada con el número tres no oficial.

Inscrito al tomo 810, libro 456, folio 270, finca 32.745.

Tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1981. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.639-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Requerimiento

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 452/79, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, por la presente se requiere al condenado Joaquín Duarte Cardoso, súbdito portugués, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Joaquín, natural de Monim-Guima (Portugal) y vecino de Perpiñán (Francia), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle la reprobación privada y entregar su permiso de conducción para cumplir la pena de privación durante un mes a que fue condenado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, expido la presente en Avila a 13 de abril de 1981.—El Secretario.—7.016-E.

Cédulas de citación

Cumpliendo lo ordenado por su señoría en el juicio verbal de faltas número 223/81, seguido por imprudencia con lesiones de Juan José Gana y muerte de María Carmen Francés Azcoitia, en accidente de circulación ocurrido en la carretera C-500 (El Barraco-Béjar), término de Navalmaral de la Sierra, al salirse de la calzada el vehículo Citroën 2 CV., matrícula M-5662-DF, conducido por Nicolás Cantador Caballero y propiedad de la fallecida, se cita por medio de la presente a Federico Iglesias Jacue, en ignorado domicilio y paradero para que, en el término de diez días, a partir de su publicación, se persone tal señor en este Juzgado de Distrito (sito en Palacio de Justicia), para recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la muerte de su esposa, la indicada María Carmen Francés Azcoitia, apercibiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al citado Federico Iglesias Jacue, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 15 de abril de 1981.—El Secretario.—7.503-E.

Por así haberlo acordado en el juicio de faltas número 453/80, seguido por supuesta estafa al negarse un viajero a pagar suplemento del billete de un niño, el 26 de julio de 1980, se hace saber por medio de la presente que en tal juicio se ha dictado sentencia de fecha 20 del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamiento favorable al denunciado Manuel Otero de la Iglesia, de la supuesta falta de estafa que se le imputaba en estas actuaciones, por no existir infracción penal en su actuación. Y declarándose de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Gaspar Rubio (firmado y sellado).»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia, al denunciado Manuel Otero de la Iglesia, actualmente residente en Suiza, y sin domicilio conocido en España, expido la presente en Avila a 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.599-E.

Por así haberse acordado en el juicio verbal de faltas número 107/81, seguido por amenazas con una pistola simulada y alteración del orden público contra Horacio López Barbeiro, hijo de Serafín y Concepción, natural de Lugo, nacido el 26 de abril de 1941, de estado soltero, profesión jardinero y cuyo último domicilio conocido lo tenía en el Sanatorio de Enfermos Mentales de Ciempozuelos (Madrid), encontrándose actualmente evadido de tal establecimiento y en ignorado domicilio y paradero; hechos ocurridos en esta ciudad de Avila el 25 de febrero de 1981; se cita por medio de la presente a tal denunciado para que, en ese carácter, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito (sito en Palacio de Justicia) el próximo día 15 de junio y hora de las diez y cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del acto del juicio de faltas expresado, debiendo venir provisto de las pruebas que tenga en su defensa y apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios oportunos.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, Horacio López Barbeiro,

actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—8.750-E.

Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 479/80, seguido por imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 17 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 23 del actual sentencia cuyo fallo dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Friedrich Windels, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de multa de dos mil quinientas pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas; debiendo de indemnizar a Nicolás Simón Sánchez Hernández en dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, por los daños en el vehículo, a Ramón Martín Rodríguez, en sesenta y seis mil quinientas pesetas, por los días que estuvo lesionado, y al mismo en otras cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas por los daños del vehículo, y a la Policlínica Parque San Antonio, la cantidad de once mil quinientas pesetas, por los gastos causados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (firmado y sellado).»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al condenado Friedrich Windels, domiciliado en calle Bayernstrasse, 18, Kassel-Alemania, y sin domicilio conocido en España actualmente, expido la presente en Avila a 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.562-E.

BRIVIESCA

El señor don Antonio César Balmori Heredero, Juez encargado del Registro Civil de Briviesca (Burgos),

Hago saber: Que en el Registro Civil de mi cargo se ha incoado, a instancia de doña Julia Bergado Arnaiz, expediente gubernativo para la inscripción de defunción fuera de plazo de don Eduardo Bergado Vallejo, nacido en la ciudad de Frías, el día 3 de mayo de 1901, siendo hijo de Agustín y de Matilde, y que falleció el día 4 de agosto de 1936, en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente anuncio general para conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo y a fin de que puedan personarse en el citado expediente, o sin constituirse en parte hacer las alegaciones que les convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir del último de la publicación de este anuncio, que está expuesto al público durante quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216, 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Dado en Briviesca a 13 de abril de 1981.—El Juez, Antonio César Balmori.—7.025-E. y 2.º 29-5-1981

Edicto

El señor don Jesús Linaje Torne, Juez de Distrito sustituto del Registro Civil de Briviesca (Burgos),

Hago saber: Que en el Registro de esta ciudad se ha incoado a instancia de doña María Amparo Bergado Arnaiz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Protugaleta, expediente gubernativo para la inscripción de defunción fuera de plazo de Juan Bergado Martínez, hijo de Pedro y de Natividad, nacido en Frías, casado con doña Paulina Arnaiz Calzada, que fa-

llegó el día 22 de abril de 1974 y que fue convecino con los comparecientes hasta el día 14 de agosto de 1938, en Frias; en dicho expediente se ha acordado la publicación del presente anuncio general para conocimiento de quien tenga interés legítimo en el mismo y a fin de que puedan personarse en el citado expediente, o, sin constituirse en parte, hacer las alegaciones que les convenga, en el plazo de diez días hábiles, a partir del último de la publicación de este anuncio, que está expuesto al público durante quince días naturales, de conformidad con los artículos 216, 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Dado en Briviesca a 21 de abril de 1981. El Juez, Jesús Linaje Torne.—7.332-E.

PUERTO REAL

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el día de la fecha en procedimiento sobre desobediencia, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Ancha, número 52, 1.º, el día 15 de junio y horas de las diez cincuenta, debiendo verificarlo acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrán ser multados conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a José Manuel Villanueva Ortiz, expido la presente copia de la citación original en Puerto Real a 15 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.753-E.

*

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el día de la fecha en procedimiento sobre daños en accidente, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Ancha, número 52, 1.º, el día 22 de junio y horas de las diez cincuenta, debiendo verificarlo acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrán ser multados conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de citación a Mohamed Basaal, expido la presente copia de la citación original en Puerto Real a 16 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.752-E.

SEVILLA

Cédula de notificación

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas con el número 22/81-A, contra Antonio Naranjo Durán, que se encuentra en ignorado paradero, sobre hurto en «El Corte Inglés», y en cuyas diligencias se

ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Naranjo Durán, como autor de dos faltas, previstas y penadas en los artículos 587-1.º y 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor por la primera de las faltas y dos días de arresto menor por la segunda, y al pago de las costas. Quedan definitivamente en poder de «El Corte Inglés» los efectos sustraídos. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gutiérrez (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Naranjo Durán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.519-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 233/80, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Tordesillas a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido contra María Josefa Casal Núñez, vecina de Alcalá de Henares, siendo el perjudicado Artur Ferreira de Castro, con asistencia del Fiscal.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a María Josefa Casal Núñez como autora de una falta de imprudencia con resultado de daños a la multa de tres mil pesetas, y que indemnice a Artur Ferreira de Castro en ochenta y cinco mil pesetas, y al pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario a don Francisco Mato Cruz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado, Angel Requejo (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Artur Ferreira de Castro, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 24 de abril de 1981.—7.638-E.

*

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiado a la letra la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 160/80, sobre imprudencia con lesiones y daños, es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a 24 de abril de 1981; el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, y como denunciados Ausencio Rodríguez Manchado y Polfers Heinz Peter, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ausencio Rodríguez Manchado de la falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones, y debo absolver y absuelvo a Heinz Peter Polfers de la falta de imprudencia con resultado de daños, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Angel Requejo.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Georg Polfers y Polfers

Heinz Peter, en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Tordesillas a 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.786-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 884/1981, seguido a virtud de denuncia de Antonio Garzón Veloso contra Jean Louis Julien, sin domicilio conocido en España, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Jean Louis Julien para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 29 de junio próximo a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 25 de abril de 1981.—El Secretario.—7.444-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SALGADO SILVA, Miguel; natural de Montevideo (Uruguay), casado, músico, de veintidós años, con documento nacional de identidad número 42.784.514, estatura 1,70 metros, 83 kilogramos de peso, con última residencia conocida en Las Palmas de Gran Canaria, calle Benegas, 30, cuarto, siendo su último domicilio en Dietr.—Bonhoeffer — Str. 37-2.800 Bremen-41 (Alemania Federal); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(741.)

FERNANDEZ GALIANO, Juan; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Ubeda (Jaén), nacido el 3 de marzo de 1945; procesado en causa número 125 de 1979 por quebrantamiento de condena; comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(746.)

SANÇHEZ VILLANUEVA ARROJO, Santos; hijo de Santos y de María Carmen, natural de Barcelona, soltero, agente cultural, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sanjuanistas, 24, quinto segunda; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Barcelona.—(744.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 33 de 1981, Tomás Díaz Gonzalez.—(731.)